MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Alcaldía de SAN GIL

SAN GIL- SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

La interventoría es un sector de servicios especializado que cumple un papel fundamental en la supervisión, control y seguimiento de contratos, obras y proyectos, tanto en el ámbito público como privado. Su objetivo principal es garantizar que la ejecución de los contratos se realice conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas. Desde una perspectiva económica, la interventoría se clasifica dentro del sector terciario, también conocido como el sector de servicios, dado que su valor radica en la verificación, control y aseguramiento de la calidad, más que en la producción de bienes tangibles.
Dentro del ámbito de la interventoría, existen diversos enfoques según la naturaleza de los servicios prestados, entre los cuales se destacan:

1. **Interventoría técnica:** Enfocada en verificar que la ejecución de obras o proyectos cumpla con las especificaciones técnicas, diseños, normas de calidad y cronogramas establecidos. Es esencial en sectores como infraestructura, construcción y servicios públicos.
2. **Interventoría financiera:** Se encarga del control y seguimiento de los recursos económicos del contrato, revisando pagos, presupuestos, ejecución financiera y cumplimiento de obligaciones económicas, garantizando la correcta inversión de los recursos.
3. **Interventoría administrativa:** Supervisa el cumplimiento de los aspectos administrativos del contrato, tales como plazos, informes, documentación contractual, obligaciones del contratista y aplicación de procedimientos establecidos.
4. **Interventoría jurídica:** Vigila el cumplimiento de las normas legales y contractuales, asegurando que las actuaciones se ajusten al marco normativo vigente y apoyando la toma de decisiones frente a posibles incumplimientos o controversias.
5. **Interventoría integral:** Integra los componentes técnicos, financieros, administrativos y jurídicos, ofreciendo un seguimiento completo del contrato, lo que permite una mayor eficiencia, control y transparencia en la ejecución de los proyectos.

Desde una perspectiva económica, la interventoría se caracteriza por generar valor agregado a través del control, la transparencia y la mitigación de riesgos, contribuyendo al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de los objetivos contractuales. Asimismo, fortalece la confianza en la ejecución de proyectos, especialmente en el sector público, donde su rol es clave para garantizar la correcta prestación de los servicios y la protección del interés general.

De acuerdo con la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), las firmas dedicadas a la interventoría forman parte del grupo de consultores en ingeniería, siendo actores fundamentales en

el desarrollo de proyectos, ya que aportan conocimiento técnico especializado, experiencia y criterio independiente. Su labor permite asegurar la objetividad en el seguimiento y control de los contratos, contribuyendo de manera directa a la calidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de las obras y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos
81101701	81000000	81100000	81101700	Servicios de Ingeniería Eléctrica
81141503	81000000	81140000	81141500	Inspección de materiales o productos
77101804	77000000	77100000	77101800	Servicios de auditoría ambiental

1.2. ***Quienes componentes el sector***

Gremios y asociaciones

Camacol: Es una Asociación Gremial de carácter permanente, civil, sin ánimo de lucro, de orden Nacional, consultor del Gobierno en la formulación de políticas concernientes a la Industria de la Construcción y canalizador de recursos que se concretan en planes y actividades para atender las necesidades directas de los afiliados y vinculados al sector de la construcción.

La Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas): Son un gremio tradicional, con más de 40 años de experiencia en el sector inmobiliario, a nivel nacional. Tienen un amplio cubrimiento geográfico. La Federación la componen 20 Lonjas regionales que tienen un cubrimiento casi del 100% del territorio nacional.
Son más de 1.000 miembros y 10.500 agentes, con amplio reconocimiento en el mercado.

ACIC – Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores: Son todas aquellas personas, empresas, entidades públicas o privadas que está relacionada con la construcción en Colombia. Por esta condición son "ACOL" los: Acoperarios (maestros, oficiales, ayudantes, instaladores de piso, enchapadores, mamposteros, entre otros). Acoprofesionales (Estudiantes afines, Técnicos, Tecnólogos, Ingenieros, Arquitectos, diseñadores, entre otros). Acoproveedores (Empresas proveedoras de insumos de la construcción, Depósitos, Ferreterías entre otros). Aconstructoras (Contratistas, Constructoras, entre otros).

Cámara Colombiana de la Infraestructura: Se crea la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de cuatro gremios tradicionales en el país relacionados con el sector: la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y **La Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA).**

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera, además, se logra contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO: Creada en 1985, su objetivo es promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la buena imagen de la industria concretara de Colombia.

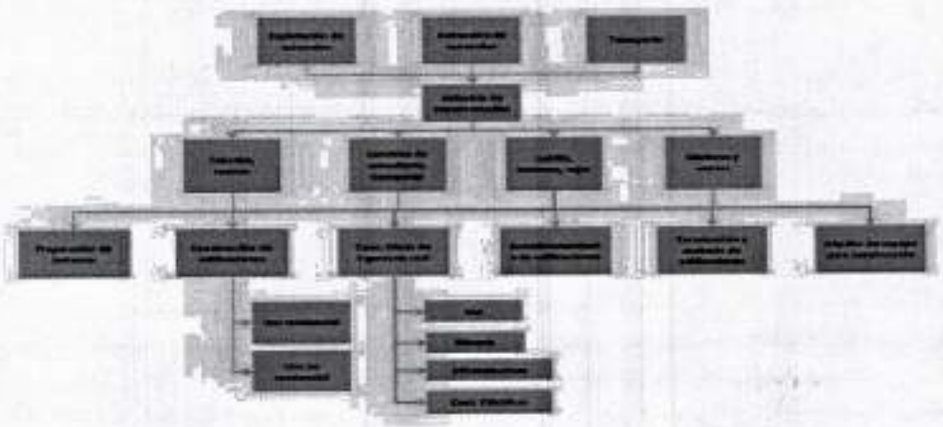
Agentes del Sector

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)

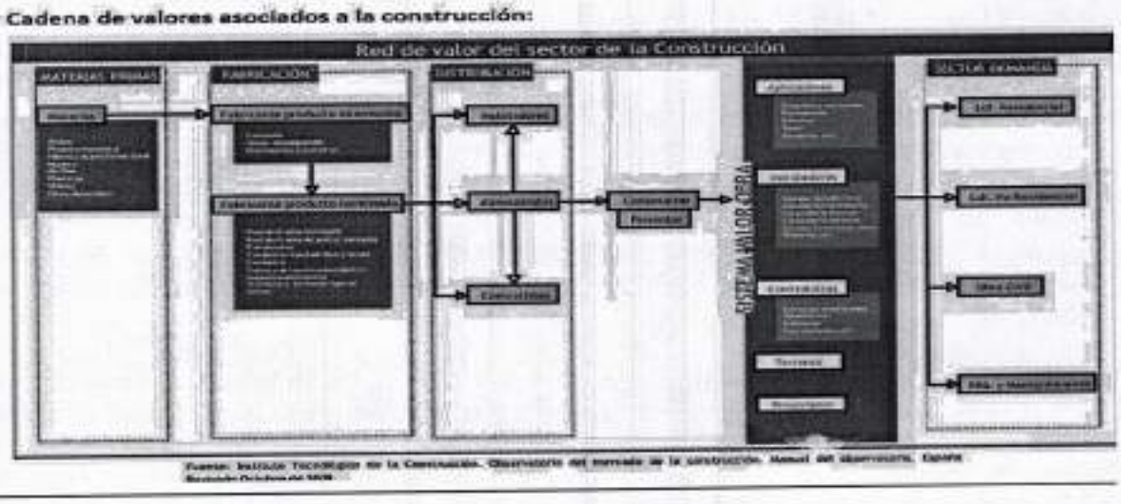
Departamento Nacional De Planeación – DNP

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL



Fuente: https://www.enel.com.co/es/conoce-enel/seguridad-y-salud-laboral-hseq.html?utm_source=chatgpt.com

Cadena de valores asociados a la construcción:



DESCRIPICION DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

El Municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Política y la ley, debe dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad jurídica y administrativa es uno de sus principales instrumentos.

Respecto del servicio de alumbrado público, el Gobierno Nacional reguló su prestación mediante el Decreto 2424 de 2006, compilado en el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, cuya Sección 1, Capítulo 6, Título III, Libro 2 fue modificada y adicionada por el Decreto 943 de 2018. Veamos algunos aspectos relevantes:

El artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el artículo 1.° del Decreto 943 de 2018, define:

"Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. (...)

Sistema de Alumbrado Público: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

A su vez, el artículo 2.2.3.6.1.2 del mismo decreto, modificado por el artículo 4.° del Decreto 943 de 2018, dispone:

"Prestación del servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Parágrafo 1.° La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos. (...)"

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Conforme al inciso 3.° del artículo 83, se debe contratar interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Según el inciso 4.°, la interventoría puede extenderse a los aspectos administrativo, financiero, contable y jurídico cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal.

De acuerdo con el principio de responsabilidad consagrado en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales y sus servidores están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Conforme al inciso 1.º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, y debe ejercerse a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La labor de interventoría y supervisión constituye una típica función administrativa, circunstancia que apareja importantes consecuencias, entre las que cabe resaltar las facultades de que se encuentran investidos quienes la ejercen. En los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y son responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Así mismo, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del negocio jurídico estatal, pueden impartir por escrito las instrucciones necesarias para que se adelanten las gestiones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos; (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera conocimiento especializado en la materia objeto de este; o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifiquen.

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, adoptado mediante la Resolución 40150 de 2024 y modificado por la Resolución 40286 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, establece en su Libro 4, Título 6 – Interventoría de los Contratos del Servicio de Alumbrado Público, los requisitos que debe cumplir la interventoría "independientemente del tipo de contratación (...) incluso si el municipio realiza estas labores directamente o si delega o contrata a un tercero". En su artículo 4.6.1 dispone de manera imperativa:

1. Todos los municipios y distritos deben contratar con una interventoría idónea e independiente para el servicio de alumbrado público, con alcance técnico, operativo y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente Reglamento Técnico y las de Ley para su selección.
2. Con el fin de optimizar los recursos municipales, es posible realizar un contrato de interventoría para el servicio de alumbrado público de varios municipios de una misma región, y sus costos podrán ser distribuidos proporcionalmente a la cantidad de puntos luminosos que tenga la infraestructura de alumbrado público de cada municipio asociado.
3. El objeto contractual de la interventoría debe ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, que rigen la función administrativa, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011 o sus modificaciones.
4. El contrato de interventoría del servicio de alumbrado público debe contemplar como mínimo, indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el Operador del servicio de alumbrado público.

".

Así mismo, la Resolución CREG 101 013 de 2022 incluye la interventoría entre los componentes de costo del servicio que deben considerarse en el Estudio Técnico de Referencia. En ese sentido, el Estudio Técnico de Referencia en su numeral 5.12, señala: "Los costos de interventoría del sistema de alumbrado público representan la remuneración por la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental que garantiza la correcta ejecución del servicio. En el contexto colombiano,

estos costos son un componente obligatorio que los municipios y distritos deben contemplar dentro de sus estructuras de costos máximos de prestación del servicio. [...]Funciones que Justifican el Gasto. El interventor debe validar que el municipio pague lo justo por: Suministro de Energía: Verificar que los consumos reportados coincidan con el inventario real de luminarias. Mantenimiento: Supervisar que los operadores realicen las tareas preventivas y correctivas necesarias para evitar fallas por obsolescencia o vandalismo. Inversión y Expansión: Validar la instalación de nuevas tecnologías (como LED o telegestión) según los planes de expansión municipal. Justificación: La interventoría es la única entidad con la capacidad técnica para certificar que los materiales instalados (luminarias LED, conductores, apoyos) cumplen con las fichas técnicas del RETILAP. Análisis de Riesgo: Sin interventoría, el municipio corre el riesgo de recibir equipos de menor eficiencia energética, lo que anula el ahorro proyectado en el Costo de Suministro. Análisis de Riesgo: La ausencia de una interventoría independiente en un servicio público esencial puede tipificarse como "Omisión al deber de control", generando investigaciones disciplinarias contra el Alcalde o el Secretario de Despacho. Justificación financiera: La interventoría actúa como el auditor de la liquidación de la CREG 101 013 de 2022. Su labor es asegurar que el municipio no pague un solo peso por luminarias fuera de servicio."

El servicio de alumbrado público del Municipio de San Gil se presta actualmente por medio de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., y el suministro de energía es facturado por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA.

Actualmente, se cuenta con la interventoría integral del servicio, no obstante, se tiene como fecha de culminación del contrato, el 30 de noviembre de 2026. Para garantizar la continuidad del control sin vacíos ni superposición de coberturas, el presente proceso debe permitir que el nuevo interventor inicie una vez culmine el contrato vigente, previo empalme con el interventor saliente. Los recursos de la vigencia 2027 cuentan con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 020 de 2026.

Así entonces, la interventoría no se limita al seguimiento de un solo contrato. Conforme al artículo 4.6.1 del RETILAP y a la definición del servicio contenida en el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, es una obligación respecto del servicio de alumbrado público en su totalidad. Comprende, por tanto, el seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero y ambiental de la infraestructura existente y de los contratos relacionados con la prestación del servicio, sus expansiones y modernizaciones, así como la verificación de los costos y la facturación asociados al servicio que se financian con el impuesto de alumbrado público.

En particular, y sin perjuicio de las obligaciones mínimas previstas en el artículo 4.6.2 del RETILAP, la interventoría deberá: **En el suministro de energía**: verificar que los consumos facturados correspondan al inventario real de luminarias y a su potencia. **En la administración, operación y mantenimiento**: supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los tiempos de atención. **En la inversión y la expansión:** verificar que la instalación de nuevos puntos y tecnologías, como LED o telegestión, se sujete a los diseños aprobados, a los planes municipales y al RETILAP. **En el sistema de información:** verificar la actualización del inventario georreferenciado.

Es importante destacar que la obligación de la interventoría es de carácter general e integral respecto del servicio de alumbrado público. El Municipio de San Gil, como responsable de la prestación del servicio, debe contar con una interventoría idónea e independiente que cubra todo el ciclo del servicio: la infraestructura existente, que es propiedad del Municipio; la verificación de productos e instalaciones; y el control integral de los contratos que se celebren.
Por lo anterior, esta oficina plantea la presente necesidad de cara a las obligaciones que le asisten a la alcaldía municipal frente a la contratación de una interventoría que garantice el seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de San Gil, Santander. La extensión a los aspectos financiero,

contable y jurídico se justifica porque el servicio involucra la verificación de la facturación de energía, de la remuneración de la inversión y de los costos de administración, operación y mantenimiento definidos en el Estudio Técnico de Referencia conforme a la metodología de la CREG, así como el control del cumplimiento de obligaciones contractuales y regulatorias. El interventor debe contar con el conocimiento especializado, la experiencia y la idoneidad que brinden confianza a la Administración Municipal en cuanto a que el servicio se preste conforme a los diseños, especificaciones técnicas y demás obligaciones pactadas en los contratos respectivos, y conforme a las condiciones de referencia del Estudio Técnico de Referencia vigente.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y de los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el diagnóstico técnico, operativo y funcional del sistema de alumbrado público del Municipio de San Gil se encuentra desarrollado y soportado en el Estudio Técnico de Referencia (ETR) vigente. Ese diagnóstico incluye la caracterización de la infraestructura existente, el inventario de activos, las condiciones de operación, cobertura, niveles de servicio, estado tecnológico y demás variables relevantes para la estructuración del proceso.

En consecuencia, la contratación de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" no es una opción ni una formalidad: es una obligación legal y reglamentaria, necesaria y conveniente técnica, económica y jurídicamente. Garantiza la vigilancia integral del servicio; protege la correcta aplicación de los recursos destinados al servicio; previene la ocurrencia de actos de corrupción y permite al Municipio cumplir los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y moralidad administrativa.

De esta manera, respetuosamente solicito al señor Alcalde se analice la viabilidad y aprobación del proceso contractual cuyo objeto lo constituye la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

ASPECTOS GENERALES

Interventoría en arquitectura, ingeniería y profesiones afines

La interventoría en el campo de la arquitectura, la ingeniería y profesiones afines comprende un conjunto de actividades especializadas orientadas al seguimiento, supervisión y control integral de proyectos, en concordancia con lo establecido en la Ley 64 de 1978, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines". En este marco normativo se definen los ámbitos de acción de estos profesionales, dentro de los cuales se incluye expresamente la interventoría como una función esencial para garantizar la correcta ejecución de obras y proyectos.

La interventoría abarca la verificación del cumplimiento de los estudios, diseños, planeación, ejecución y demás componentes técnicos, administrativos y financieros, asegurando que estos se desarrollen conforme a las condiciones contractuales, normativas vigentes y estándares de calidad exigidos.

Responsabilidad de la interventoría

De conformidad con el artículo 82 del Estatuto Anticorrupción, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, así como por los hechos u omisiones que les sean imputables y que generen daños o perjuicios a las entidades, en el marco de la celebración y ejecución de los contratos sobre los cuales ejerzan labores de supervisión y control.

Concepto y alcance de la interventoría

El término interventoría tuvo su origen en el sector de la construcción de obras civiles; sin embargo, en la actualidad su aplicación se ha extendido a diversos sectores, tales como la prestación de servicios, suministro de bienes, procesos operativos, montajes y actividades técnicas especializadas.

Se entiende por interventoría la participación de un tercero independiente en un proyecto, con el propósito de ejercer funciones de vigilancia, control, verificación y validación durante la ejecución de las actividades contratadas. Esta labor implica una actuación objetiva e imparcial, orientada a garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas entre las partes.

La interventoría actúa como representante de la entidad contratante, conciliando los intereses entre esta y el contratista, con el fin de asegurar que el proyecto se ejecute de manera eficiente, eficaz y conforme a los objetivos establecidos, soportando su actuación en el conocimiento técnico, normativo y contractual.

Objeto de la interventoría

La interventoría tiene como objeto principal supervisar y ejercer control integral sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, cronogramas, planes de trabajo y obligaciones contractuales.

Asimismo, comprende el seguimiento a los componentes administrativos, legales, financieros y contables del contrato, garantizando que la ejecución se realice conforme a lo establecido en los estudios previos, diseños, planos, pliegos de condiciones o términos de referencia, contribuyendo a prevenir riesgos, minimizar inconvenientes y optimizar los resultados del proyecto.

HERRAMIENTAS DE LA INTERVENTORÍA

- Cronograma
- Plan de calidad
- Procedimientos operativos documentados
- Listas de verificación
- Protocolos de pruebas
- Gráficos de control
- Programación de los trabajos
- Presupuestos
- Bitácoras
- Actas
- Formatos para el control de algunos procedimientos (Recibos parciales de obra, cambios de alcance, entre otros)



MISIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Garantizar la calidad integral de las obras en las que participa de una manera segura y económica, mediante mecanismos de control de las actividades del contrato, de tal manera que el contratista cumpla con el objetivo del proyecto bajo las normas y especificaciones preestablecidas. Debe garantizar la gestión integral de los contratos y de los recursos manteniendo vínculos armoniosos con el contratista y la comunidad, para proveer servicios que satisfagan las necesidades y expectativas del cliente, dentro de un presupuesto.

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

- Armonizar la interacción del contratante y el contratista.
- Asegurar la calidad de la obra.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales.
- Asegurar la mitigación del impacto ambiental que puede causarse en el entorno por la ejecución de la obra.
- Asegurar la debida juricidad del contrato.
- Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato o de una directriz y tomar las decisiones necesarias para tal efecto.
- Supervisar, coordinar y controlar los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo o contrato, bajo la observancia de las disposiciones legales establecidas en las normas citadas en el marco legal y en la integralidad de esta.

FUNCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

En la práctica, es común que la Interventoría realice funciones de carácter técnico, administrativo y legal, relacionadas con la supervisión, el control y la vigilancia de las actividades del contratista, con el fin de proveer el aseguramiento externo de que las acciones del contratista estén encaminadas a cumplir con lo dispuesto en el contrato y a que el proyecto se lleve a cabo con éxito, dentro del plazo y presupuesto establecidos y con la calidad especificada.

OTRAS FUNCIONES

- Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a un proyecto.
- Estudiar los documentos del proyecto: planos, especificaciones, precios, contratos, presupuesto y programa de trabajo, haciendo cuando fuere necesario, los comentarios pertinentes.
- Garantizar la comunicación oportuna y eficaz entre las partes involucradas en el proyecto.
- Velar por la correcta ejecución de los trabajos y la adecuada inversión de los fondos disponibles, y solicitar las respectivas correcciones, en caso que encuentre irregularidades en elementos o procedimientos ejecutados.
- Realizar visitas periódicas o estar como residente en el sitio de ejecución, para seguir de cerca el desarrollo de los trabajos.
- Elaborar actas de las reuniones e informes de avance periódicos, aprobar o sugerir modificaciones, llevar un diario con todos los pormenores de la ejecución y exigir al contratista consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran durante el desarrollo del proyecto.
- Además del desempeño que debe cumplir en forma independiente, según su propio criterio, mediante visitas inspecciones e informes, el Interventor controla también el proyecto integrando el comité de obra, conformado por las entidades involucradas en su realización. Esto con el fin de mantener Informado al propietario del progreso y pormenores de su proyecto y tomar decisiones al respecto.
- Son responsabilidad de el Interventor los prejuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que, por el mismo concepto, pueda corresponder al contratista ejecutor.

TIPOS DE INTERVENTORÍA

Interventoría Técnica

Comprende el control, el seguimiento y la evaluación de todos los procesos y procedimientos técnicos que son aplicados dentro de la ejecución de una obra, en donde se contemplan, además, los sistemas constructivos que deben ser implementados en ella, e igualmente, las tecnologías apropiadas que le son aplicables.

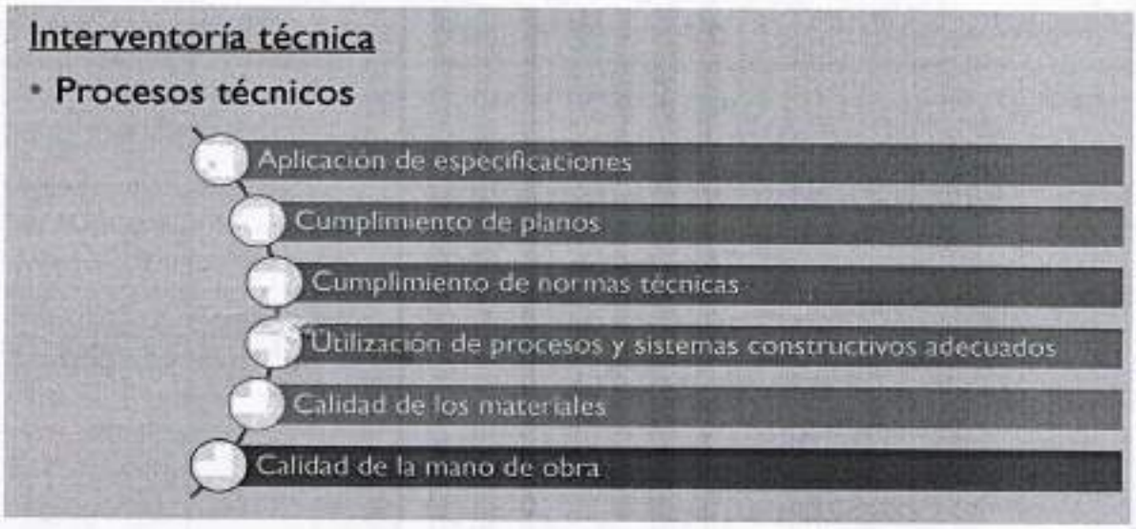
En este aspecto deberán tenerse en cuenta la calidad de los materiales, normas de calidad, técnicas y de construcción, especificaciones, dimensiones, ensayos y pruebas a materiales e instalaciones; mediciones físicas de obra, concordancia de la construcción con planos constructivos,

programaciones de obras; respuestas ágiles y correctas a situaciones imprevistas, organización óptima de las zonas de trabajo y de almacenamiento de materiales, entre otros.

Este tipo de control también puede (y debería) aplicarse a los procesos pre-contractuales, es decir, en las etapas de estudios y diseños, que servirán de base para efectos de adjudicación de los contratos.

Durante la Ingeniería de Detalle, los diseñadores del proyecto deben establecer claramente las normas y especificaciones de los trabajos y sus partes, determinando los estándares para su control en la ejecución y las tolerancias aceptables, cuando existan, o con su criterio, en caso de inexistencia o insuficiencia de tales referencias.

Para el proyecto completo y para cada etapa de él, el diseño debe producir documentos claros, legibles y completos, que permitan controlar la ejecución y verificar los trabajos totales o parciales.

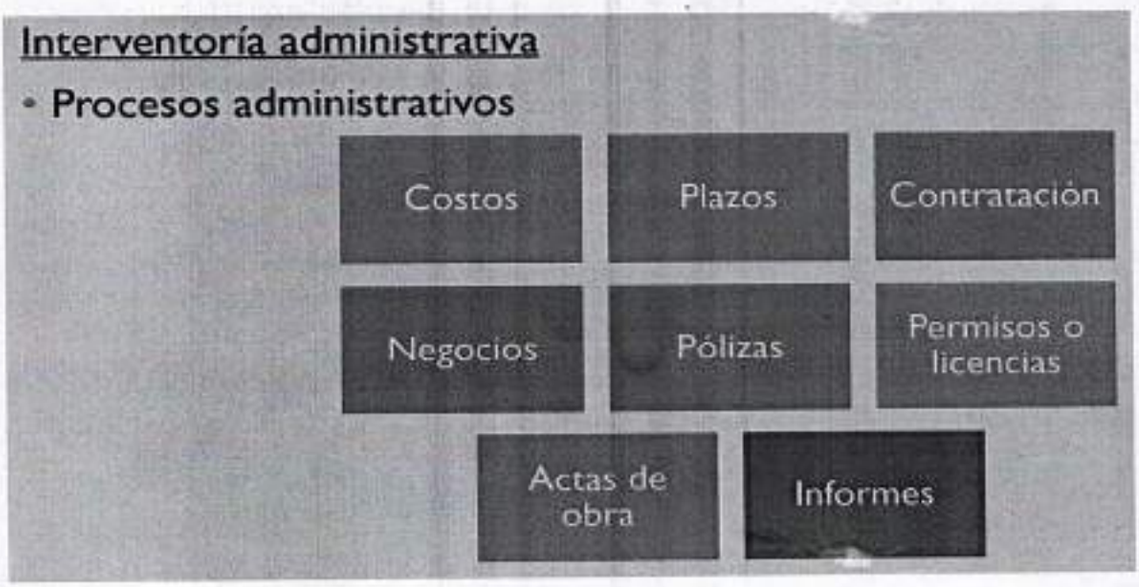


- **Interventoría Administrativa**

La interventoría administrativa abarca el control y seguimiento a todos los procesos de este tipo que deban cumplirse durante el transcurso del compromiso contractual suscrito para la construcción del proyecto, desde el momento de su adjudicación, hasta la finalización y liquidación del contrato.

Entre sus funciones se encuentran el manejo de anticipos, control de costos y presupuestos, la autorización de pagos al contratista, trabajadores o proveedores; revisión de los gastos, autorización para la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisión de la administración de los subcontratos, liquidación de contratos.

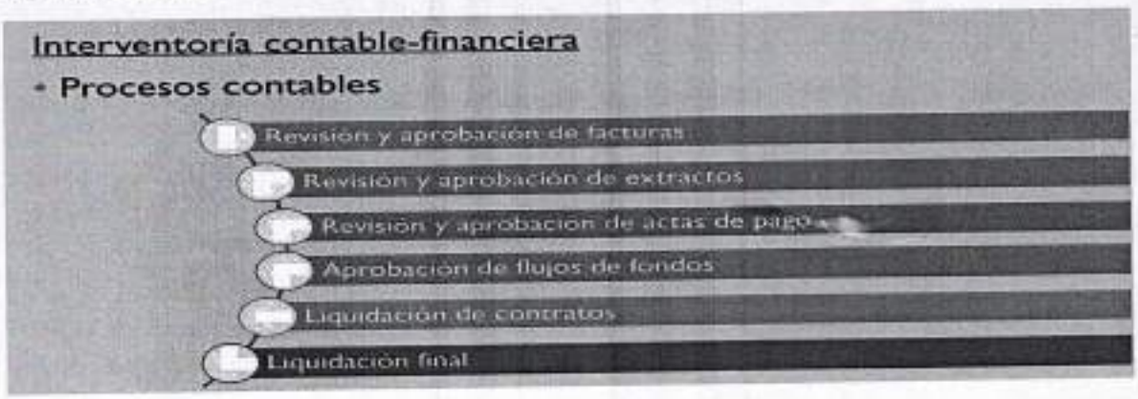
En los proyectos contratados por el sistema de precios unitarios o valor global, el interventor verifica que los trabajos ejecutados, cantidades y precios, correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y el contrato. En los proyectos contratados por administración delegada el Interventor revisa que los gastos que haga el contratista sean invertidos en la forma más eficiente.



- **Interventoría Contable-Financiera**

Control, el seguimiento y la evaluación de todos los procesos y procedimientos contables y financieros que son aplicados en la realización del proceso constructivo de la obra y, en general, de todo el proyecto, para poder ver el buen manejo de los recursos que se disponen para ella y la adecuada inversión, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

• Se deben tener los recursos disponibles dentro del presupuesto para cubrir las necesidades de la obra, y poder tener un buen costo-beneficio en la misma.



- **Interventoría Legal**

Abarca el control y seguimiento a los procesos legales, correspondientes al compromiso contractual. Se debe tener en cuenta lo concerniente a legalización, pólizas, impuestos, permisos, perfeccionamiento, plazos, montos máximos, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas, aplicación de sanciones y suscripción de contratos adicionales que modifiquen el alcance, plazo o el valor.

Determinar las normativas vigentes que son aplicables en los procesos contractuales.



2. ASPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

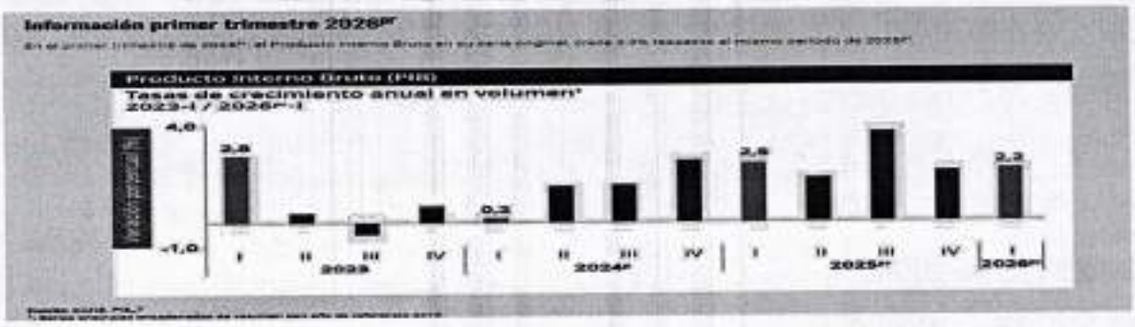
Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y

tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.



- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un 59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una sólida confianza empresarial donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5%

de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.

El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.

En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 economías más sólidas. Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

Tendencias de precios en 2026

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de **6,24 %**, mientras que la variación año corrido alcanzó **5,35 %**. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en **12,0 %**, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Fuente



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

: Dane

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	6,13	1,10	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,98	0,60	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,62	0,12	6,26	0,26
Educación	4,41	5,84	0,30	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	25,12	3,65	1,04	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	4,53	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	8,56	5,34	0,47	4,40	0,33
Transporte	10,93	4,35	0,55	4,25	0,57
Información y comunicación	4,93	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,73	0,42	0,00	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	2,89	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

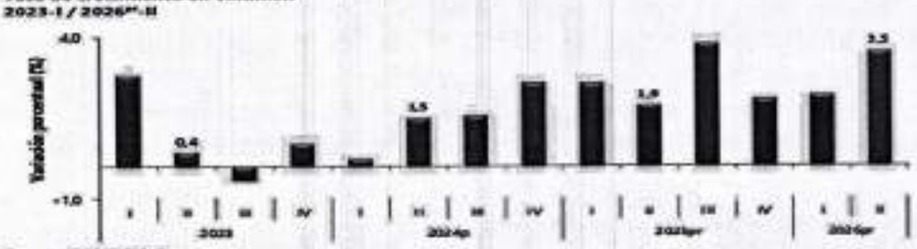
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar
**provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

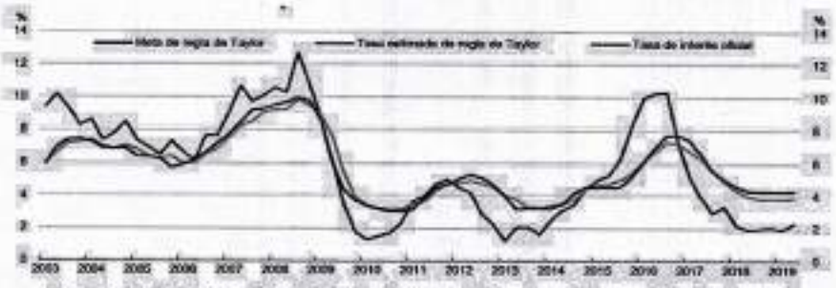
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

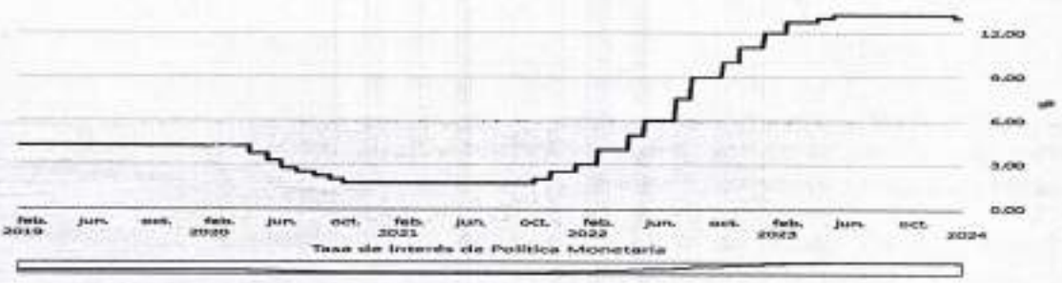


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Fuente: Banco de la República.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la

cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque

implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.976	24.277	100	301	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.094	3.319	13,7	224	1,0
Construcción	1.617	1.710	7,0	93	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.558	1.672	6,9	114	0,4
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	292	314	1,3	21	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.340	1.328	5,5	-12	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	588	609	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.364	2.376	9,8	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	441	1,8	-33	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.594	4.439	18,3	-155	-0,6

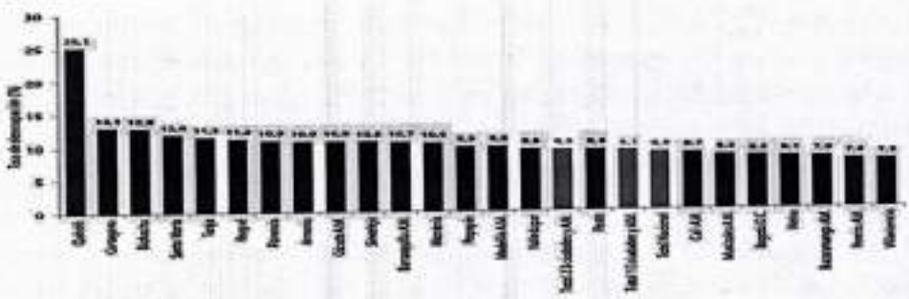
Fuente: DANE. GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Tendencia de Precios del Mercado en Interventoría

El costo de los servicios de interventoría presenta variaciones en sus tarifas según el alcance específico del proyecto, la complejidad de las actividades de supervisión, la intensidad horaria requerida y el perfil de experiencia del equipo de profesionales y técnicos exigidos en el mercado. Todos los servicios de interventoría se formalizan mediante un contrato, previa estructuración y valoración del presupuesto oficial, en el cual el contratista se obliga a realizar el seguimiento

técnico, administrativo, financiero y legal de manera oportuna, garantizando a la entidad contratante el cumplimiento de las condiciones pactadas.
Los costos del servicio de interventoría están integrados por los honorarios del personal profesional y técnico, el factor prestacional y prestacional no salarial (cuando aplique), los gastos de transporte, logística, viáticos y demás costos asociados, determinados de acuerdo con el tiempo de ejecución y la complejidad del proyecto a supervisar.
Nota de Actualización Macroeconómica para la Vigencia 2026: > Para estimar el incremento en el valor de los honorarios y costos operativos de la presente vigencia, se tomaron como parámetros de referencia las variaciones oficiales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, el cual cerró el año 2025 en un 5,10% anual, así como el incremento decretado para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fijado para el año 2026 en $1.750.905 (lo que representó un incremento nominal del 23% frente al año anterior). Estos indicadores garantizan la indexación de los costos a la realidad económica del mercado actual.

1. Ubicación Geográfica
Los precios de los servicios de interventoría fluctúan según la región del país donde se ejecute el objeto contractual. En zonas urbanas y con mayor desarrollo económico, es común encontrar tarifas más elevadas debido a una mayor demanda sectorial y costos operativos superiores. Por el contrario, en áreas rurales o periféricas, los costos base de honorarios pueden ser estables, pero el presupuesto final tiende a incrementarse por factores logísticos y operativos asociados al desplazamiento, viáticos y transporte del equipo interventor hacia las zonas de obra.

2. Oferta y Demanda
La actividad de interventoría no está sujeta a una regulación de precios fijos por el Estado, por lo que los valores de mercado fluctúan de acuerdo con la libre competencia, la oferta y la demanda. La idoneidad del contratista, su experiencia específica acumulada, su capacidad técnica y su reconocimiento en los procesos de contratación pública y privada influyen directamente en la estructuración del valor del servicio.

3. Estrategias de Negocio
Las firmas de interventoría adoptan esquemas diferenciales de precios en función de su posicionamiento en el mercado, sus costos fijos operativos y sus objetivos contractuales. Estas estrategias incluyen modelos tarifarios basados en la alta especialización del talento humano (postgrados y experiencia específica), niveles de servicio avanzados y el valor agregado aportado en el control, mitigación de riesgos y seguimiento de los proyectos, lo cual impacta el precio final de las propuestas económicas.

4. Competencia en el Mercado
La concurrencia de múltiples oferentes en los procesos de selección organizados por el sector público y privado genera dinámicas competitivas que inciden en la determinación de los precios operados. Las empresas de interventoría buscan diferenciarse no solo mediante la optimización económica de sus ofertas, sino también a través de la robustez técnica, la calidad del servicio, los años de experiencia de su equipo clave y el cumplimiento estricto de estándares técnicos y normativos nacionales.

5. Factores Económicos Generales

Variables macroeconómicas como la inflación, las tasas de interés y el comportamiento del mercado laboral inciden en la fijación de los precios de los servicios de interventoría. En escenarios de estabilidad económica, los precios tienden a mantenerse, mientras que en contextos de inflación o incertidumbre, estos pueden ajustarse para cubrir los incrementos en los costos operativos.

Un aumento salarial por encima de la inflación puede generar presiones inflacionarias, dado que los mayores costos laborales pueden trasladarse a los precios de los servicios, incluyendo los de interventoría, afectando el equilibrio económico de los contratos.
En este contexto, decisiones de política monetaria como el mantenimiento de la tasa de interés por parte del Banco de la República buscan equilibrar el crecimiento económico con el control de la inflación, lo cual también repercute en la estructura de costos de los proyectos.
Finalmente, es importante señalar que, aunque los incrementos salariales impactan los costos, estos también han contribuido a mejoras en indicadores sociales, como la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria en el país, lo cual forma parte del entorno económico general en el que se desarrollan los servicios de interventoría.



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;

(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,

(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Garantía:

Para la futura contratación del "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**", se requerirá de las siguientes garantías:

GARANTÍAS:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de San Gil, Santander, NIT. No. 800.099.824-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía municipal de San Gil, Santander, NIT. No. 800.099.824-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y cinco (5) años más	Veinte (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía municipal de San Gil, Santander, NIT. No. 800.099.824-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

Característica	Condición
	y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipal de San Gil, Santander, NIT. No. 800.099.824-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ASPECTO TECNICO

Además de las obligaciones comunes a todo contrato de interventoría (artículos 83 y 84 Ley 1474/2011), la interventoría deberá:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato de interventoría.
2. Conocer en detalle el Estudio Técnico de Referencia (ETR) RETIE y RETILAP.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
4. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de plazos, cronogramas, indicadores de gestión y calidad.
5. Informar inmediatamente al Municipio cualquier incumplimiento, acto de corrupción o riesgo para los recursos públicos.
6. Suscribir actas de reunión, de avance, de recibo parcial y final, y demás documentos que documenten la ejecución.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad y especificaciones.
9. Presentar informes, con soportes fotográficos, estadísticos y evidencias de campo

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La contratación comprende el seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental especializado de la prestación del servicio de alumbrado público en todas sus actividades: suministro de energía eléctrica al sistema, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Su finalidad es verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores, la correcta aplicación de los costos del servicio, la calidad y continuidad del servicio, y el cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP - Resolución 40150 de 2024, modificada por la Resolución 40286 de 2026, del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La interventoría será integral, con alcance técnico, operativo, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 4.6.1 del RETILAP, que exige una interventoría idónea e independiente con alcance técnico, operativo y administrativo para todo el servicio de alumbrado público, y al artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 943 de 2018.

La interventoría ejercerá sus funciones sobre: (i) la infraestructura existente del sistema de alumbrado público; (ii) los contratos y convenios relacionados con la prestación del servicio; (iii) los contratos y convenios que el Municipio suscriba durante el plazo de ejecución para la prestación del servicio, que se incorporarán al alcance mediante comunicación de la supervisión; y (iv) la verificación del cumplimiento de los requisitos de productos e instalaciones del RETILAP y del RETIE.

Las mediciones, verificaciones y herramientas de la interventoría tienen carácter de control y no sustituyen los estudios, diseños, estudios fotométricos ni sistemas de gestión a cargo de los prestadores del servicio.
El Anexo No. 1 – Ficha Técnica hace parte integral del alcance del objeto contractual y, en consecuencia, de las actividades a desarrollar.

(i) ACTIVIDADES GENERALES.

Además de las obligaciones comunes a todo contrato de interventoría previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría deberá:

1. Ejecutar el contrato conforme a sus términos y condiciones, al Estudio Técnico de Referencia (ETR) vigente y al RETILAP.
2. Realizar, dentro de los 08 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el empalme con el interventor saliente, mediante acta que recoja como mínimo: el inventario y la base de datos del sistema, el estado de los contratos y/o convenios vigilados, las obligaciones y actas pendientes, las PQR abiertas, las mediciones realizadas y los informes entregados.
3. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia de los contratos y/o convenios vigilados y proponer las medidas para mitigarlos, de acuerdo con la identificación de riesgos efectuada en la etapa de planeación y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
4. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de plazos, cronogramas e indicadores de gestión y calidad de los contratos y/o convenios vigilados.
5. Informar de inmediato y por escrito al Municipio sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos y/o convenios vigilados, o cuando tal incumplimiento se presente.
6. Suscribir las actas de reunión, de avance, de recibo parcial y de recibo final, y demás documentos que registren la ejecución de los contratos y/o convenios vigilados.
7. Informar al Municipio sobre las diferencias o controversias que surjan en la ejecución de los contratos y/o convenios vigilados, emitir concepto técnico sobre ellas y recomendar las medidas o mecanismos para su solución.

8. Verificar la cantidad, calidad y especificaciones de los bienes, obras y servicios entregados por los prestadores, y recomendar al Municipio su recibo o rechazo.
9. Presentar los informes previstos en el presente documento, con soportes fotográficos, estadísticos y evidencias de campo.
10. Medir y reportar los indicadores de gestión de la interventoría, conforme al numeral 4 del artículo 4.6.1 del RETILAP.
11. Atender las solicitudes de información que presenten los usuarios y ciudadanos en ejercicio del control previsto en el artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto 1073 de 2015, y remitir copia de la respuesta a la supervisión.
12. Al término del contrato, efectuar la entrega al Municipio, o al interventor que lo suceda, de la información, bases de datos y archivos, mediante acta de empalme.

(ii) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS, artículo 4.6.2 del RETILAP.

Sin perjuicio de las actividades generales y de las que el Municipio determine necesarias, la interventoría deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 4.6.2 de la Resolución 40150 de 2024, modificada por la Resolución 40286 de 2026:

1) Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (3.3.3.1.3.) de la ciudad o municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como:

   a) Adición de puntos luminosos por expansiones.
   b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a LED.
   c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público.
   d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura.
   e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos.

   La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad de los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.
2) Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos, para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.

3) Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área del municipio mensualmente.

4) Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo.

   Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.

5) Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son:

   a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica.
   b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote".
   c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no.
   d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc.
   e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.

6) Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria.

   A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que este dé respuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.

7) Apoyar al alcalde o a quien este delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.

8) Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos enel presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.

9) Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.

10) Verificar la aplicación de este Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

11) Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados en el numeral

3.3.4.1., usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.

12) Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

13) Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3., así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.

14) Verificar la entrega del reporte de los Operadores de Red – OR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado específicamente con el servicio de alumbrado público, y constatar que se hayan hecho las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.

15) Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como verificación a los sitios en definición.

16) Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.

17) Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio o Distrito.

18) Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o reemplace.

19) Entregar al municipio o distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.

20) Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.

21) Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.

22) La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.

23) Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado.

24) Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2 del presente Reglamento.

25) Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicable a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría. La metodología de muestreo de los proyectos o sectores en los cuales se realicen las mediciones de luminancia y/o iluminancia, deberán acordarse entre el municipio o distrito y la interventoría de alumbrado público, en concordancia con la categoría del municipio y con la capacidad operativa de la interventoría.

26) Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente con los 26 ítems anteriormente descritos.

(iii) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

27) Estructurar y aplicar una matriz de evaluación de los indicadores de desempeño y calidad del servicio de los prestadores: disponibilidad del sistema, eficacia en la atención de PQRS, tiempos de atención, cumplimiento de los mantenimientos, precisión del inventario y demás indicadores pactados en los contratos y/o convenios vigilados o fijados en el ETR.

28) Revisar y validar los acuerdos y pagos por el uso de infraestructura de terceros, como el uso de postes del operador de red, para el soporte de las redes de alumbrado público, verificando su correspondencia con las unidades efectivamente compartidas y con la regulación aplicable.

29) Verificar que todo el personal operativo de los prestadores que interviene la red municipal cumpla con la normatividad de trabajo seguro en alturas y riesgo eléctrico.
30) Proyectar y suscribir, en lo de su competencia, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y recibo final de los contratos y/o convenios vigilados; proyectar las actas de liquidación y emitir el balance técnico y financiero definitivo, como insumo para la liquidación que suscriban las partes.

31) Proveer al Municipio soporte técnico, informes y conceptos sobre la ejecución de los contratos y/o convenios vigilados ante reclamaciones de la comunidad o requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Contraloría y de otras entidades de control.

32) Apoyar la elaboración de los documentos requeridos y participar activamente en las reuniones del comité de alumbrado público del municipio cuando lo solicite la supervisión.

33) Presentar los informes adicionales que solicite la supervisión relacionados con el sistema de alumbrado público.

34) Atender los demás requerimientos que formule la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto y el alcance del contrato.

35) Apoyar al Municipio en la verificación del cumplimiento normativo, técnico y financiero de las herramientas de gestión (software, telegestión) que este pretenda adquirir para el seguimiento de la información del sistema de alumbrado público.

36) Verificar que los productos instalados por los prestadores cuenten con certificado de conformidad vigente, conforme al régimen de transición del artículo 3 de la Resolución 40286 de 2026, y que las instalaciones se inspeccionen bajo el régimen que corresponda según su fecha de inicio de obra.

De igual forma, las funciones de control se ejercerán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 943 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Además de lo anterior, la interventoría deberá realizar las siguientes validaciones para el seguimiento al pago mensual del suministro de energía del alumbrado público:

1. **Gestión técnica.**

- *Verificación de la base de datos de infraestructura:* validar mensualmente que el consumo facturado corresponda a la carga instalada registrada en el inventario (luminarias, potencias con pérdidas de accesorios, tecnologías y horas de encendido), y comparar el consumo medido o estimado con el facturado.
- *Control de pérdidas:* identificar y reportar al Municipio y al operador de red las posibles conexiones no autorizadas o consumos ajenos al sistema de alumbrado público conectados a sus redes.
- *Medidores:* verificar, mediante visitas técnicas, el estado de los equipos de medida de los tableros de control y exigir los certificados de calibración correspondientes.

2. **Control financiero y de facturación.**

- *Revisión de facturas de energía:* revisar y validar la factura mensual emitida por la comercializadora, contrastándola con la potencia instalada, los horarios de encendido y los reportes de mantenimiento.
- *Validación de cargos:* verificar que la tarifa aplicada corresponda a los componentes regulados por la CREG y, en los componentes de generación y comercialización, a las condiciones pactadas en el contrato de suministro.
- Verificar que el Municipio pague únicamente el consumo real, medido o estimado, del sistema de alumbrado público, y reportar las diferencias encontradas.

3. **Seguimiento operativo.** Informar sobre las nuevas luminarias instaladas o dadas de baja por expansión o reposición, para actualizar la facturación y el aforo de energía. El resultado de estas validaciones hará parte del informe mensual.

ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN.

Además de lo anterior, la interventoría deberá realizar las siguientes validaciones:

- **Control y seguimiento técnico.**

- *Auditorías de infraestructura:* realizar inspecciones visuales y mediciones técnicas en campo para verificar el estado de luminarias, postes, redes de alimentación y cajas de control.
- *Fotometría y niveles de iluminación:* verificar que los niveles de iluminancia y uniformidad en las vías correspondan a los diseños aprobados y a la clase de iluminación asignada.
- *Control de calidad de materiales:* verificar que los repuestos, insumos y nuevas luminarias instaladas por el operador cuenten con los certificados de conformidad de producto exigidos

por el RETILAP y el RETIE, y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato o convenio respectivo.

- *Revisión de diseños y expansiones:* revisar las propuestas técnicas de modernización, expansión o cambios tecnológicos que plantee el operador y emitir concepto técnico previo a su aprobación por el Municipio. Además, verificar en campo que la ubicación de los nuevos postes y/o luminarias coincida con los planos aprobados.
- *Elementos retirados:* supervisar el desmonte de las luminarias y demás elementos retirados, y llevar un inventario de los materiales retirados para su entrega al Municipio o al gestor ambiental.
- *Puestas a tierra:* supervisar su instalación en cada punto intervenido donde se requiera.

- **Seguimiento operativo y de mantenimiento.**

- *Supervisión del mantenimiento correctivo:* verificar las actuaciones del operador en campo, los tiempos de respuesta y los indicadores de atención a fallas (luminarias apagadas o intermitentes), y el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el contratos y/o convenios vigilado.
- *Auditoría al sistema de información y PQR:* verificar en la plataforma o software de gestión del operador los registros de PQRS y órdenes de trabajo, su veracidad y el cierre de cada caso.
- *Control de inventarios y almacén:* visitar el almacén del operador para verificar el bodegaje y la disponibilidad de los materiales necesarios para la continuidad del servicio.
- *Marcación:* verificar que el operador marque cada luminaria nueva con una placa o adhesivo que incluya el código del inventario municipal, y que marque con pintura o grabado el número de identificación de los nuevos postes.
- Documentación técnica correspondiente a la adquisición, actualización y gestión de la información técnica y normativa necesaria para ejercer la interventoría durante toda la vigencia del contrato. Incluye el acceso a normas técnicas aplicables al servicio de alumbrado público (RETILAP, RETIE y NTC pertinentes), la elaboración y mantenimiento de formatos, listas de chequeo y protocolos de inspección, la gestión documental del expediente del contrato (archivo, digitalización, control de versiones y respaldo de la información) y la actualización de inventarios técnicos del sistema de alumbrado público del municipio de San Gil.

3. Control administrativo, financiero y de costos.

- *Aportes a la seguridad social y parafiscales:* verificar que el operador se encuentre al día en los aportes de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de todo el personal técnico y administrativo vinculado a los contratos y/o convenios vigilado, cruzando la planilla PILA con el personal reportado en las bitácoras de campo.
- *Cantidades:* revisar y confrontar las bitácoras de campo y los reportes del operador, las actas de mayores y menores cantidades y las actas de cobro.
- *Análisis de precios:* evaluar y validar los análisis de precios de actividades no previstas o ítems nuevos, verificando que se ajusten a los precios de mercado, a la estructura de costos aprobada y al ETR.

4. Seguimiento legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

- *Seguridad y salud en el trabajo:* verificar que las cuadrillas del operador utilicen los elementos de protección personal individuales y colectivos, cuenten con certificaciones de trabajo en alturas y riesgo eléctrico, y utilicen vehículos y grúas con las revisiones técnicas al día.
- *Gestión ambiental:* verificar que el operador realice la disposición final de los residuos generados por la operación (fuentes luminosas, balastos, componentes electrónicos, chatarra y residuos de poda) a través de gestores autorizados, conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás normas sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, exigiendo los certificados de disposición final; y apoyar al Municipio en los requerimientos asociados.

5. Gestión de la interventoría.

- *Penalidades y descuentos:* en caso de incumplimiento, calcular los descuentos aplicables a la facturación del operador conforme a lo pactado y proyectar los informes que soporten el inicio de los procedimientos sancionatorios a que haya lugar, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Mesas técnicas: liderar comités periódicos entre el Municipio, el operador y la interventoría para revisar el estado del servicio, las acciones ejecutadas y por ejecutar, y recomendar decisiones oportunas.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El interventor deberá garantizar la adecuada gestión administrativa, técnica, operativa, financiera, jurídica y documental de la interventoría integral a la prestación del servicio de alumbrado público, con estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, Resolución 40150 de 2024, modificada por la Resolución 40286 de 2026, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas concordantes. Para ello deberá:

- Disponer y administrar los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplir las disposiciones legales de carácter laboral y contractual, incluido el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal.
- Presentar los informes técnicos, financieros y de avance previstos en el contrato y los que requiera el Municipio.
- Coordinar con el Municipio las actividades de revisión, ajuste y socialización de los informes.

Ejecutar todas las actividades administrativas requeridas para la entrega oportuna y completa de los informes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio de San Gil, Santander, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato derivado del presente concurso de méritos se requiere, como mínimo, el personal con el perfil y la experiencia relacionados a continuación. En consecuencia, el proponente anexará con su oferta la hoja de vida de cada uno de los profesionales requeridos, junto con los documentos que acrediten su formación y experiencia y la carta de compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato, en los términos señalados en el presente documento.

El personal mínimo será objeto de verificación, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, por considerar el Municipio de San Gil que constituye un requisito indispensable para la ejecución del contrato. La totalidad del personal propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos. Las condiciones adicionales serán objeto de calificación, conforme al factor de evaluación del equipo de trabajo.

Los documentos que acrediten los requisitos mínimos del personal podrán subsanarse en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, dentro del plazo que fije el pliego de condiciones. La oferta cuyo personal no acredite los requisitos mínimos, una vez agotada la oportunidad de subsanar, será RECHAZADA. La subsanación no podrá utilizarse para mejorar el puntaje asignado al equipo de trabajo.

Un mismo profesional no podrá ser propuesto para más de un cargo.

Requisitos del personal mínimo.

Conforme a los artículos 4.4.1 y 4.4.3 del RETILAP, los requisitos de matrícula profesional en la especialidad habilitante, formación académica en materia de iluminación y experiencia específica se exigen a los profesionales que ejercerán la interventoría técnica de las instalaciones de alumbrado público, esto es, al Director de Interventoría y al Profesional de Interventoría, y serán verificados durante el proceso de selección.

Los profesionales financiero, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo atenderán componentes diferentes, por lo que no les son exigibles los requisitos del RETILAP. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos para ellos en el presente documento será verificado durante el proceso de selección.

A. PERSONAL CLAVE.

El personal clave debe acreditar, como mínimo, los requisitos que el RETILAP exige a los interventores de instalaciones de sistemas de iluminación y alumbrado público.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	1	**Profesional:** Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Electromecánica. - Ingeniería Electrónica. Deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional competente. **Posgrado** en alguna de las siguientes áreas: • Ingeniería eléctrica. • Gerencia de proyectos. • Dirección y gestión de proyectos. • Gerencia integral de proyectos. • Gerencia estratégica de proyectos. • Gerencia e interventoría de proyectos. **Formación en iluminación:** • Diplomado en iluminación con una duración de al menos ciento veinte (120) horas, realizado y certificado por universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida	80 %	Más de diez (10) años de egresado, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. **Experiencia específica:** Certificación de experiencia laboral del ejercicio profesional de mínimo tres (3) años en alguna o más de las siguientes actividades y/o alternativas: - Diseño. - Construcción. - Operación. - Mantenimiento. - Consultoría. - Supervisión. - Interventoría. - inspección y/o dirección de organismos de inspección de instalaciones de sistemas de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
		por el Ministerio de Educación Nacional. Cumple este requisito el profesional que posea estudios de posgrado en el área de iluminación (especialización, maestría o doctorado). • Adicionalmente, en caso de que el área (Alumbrado público) no esté incluida en el plan de estudios correspondiente, curso de profundización de mínimo cuarenta (40) horas en alumbrado público, realizado y certificado por universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.		
Profesional de Interventoría	1	**Profesional:** Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Electromecánica. - Ingeniería Electrónica Matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional competente. **Formación en iluminación:** • Diplomado en iluminación con una duración de al menos ciento veinte (120) horas, realizado y certificado por universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de	100 %	Más de cinco (5) años de egresado, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. **Experiencia específica:** Certificación de experiencia laboral del ejercicio profesional de mínimo tres (3) años en alguna o más de las siguientes actividades y/o alternativas: - Diseño. - Construcción. - Operación. - Mantenimiento. - Consultoría. - Supervisión. - Interventoría. - inspección y/o dirección de organismos de inspección de

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
		Educación Nacional. Cumple este requisito el profesional que posea estudios de posgrado en el área de iluminación (especialización, maestría o doctorado). - Adicionalmente, en caso de que el área (Alumbrado público) no esté incluida en el plan de estudios correspondiente, curso de profundización de mínimo cuarenta (40) horas en alumbrado público, realizado y certificado por universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.		instalaciones de sistemas de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público

B. PERSONAL DE APOYO.

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional Financiero	1	**Profesional:** Contador(a) Público(a) con especialización en alguna de las siguientes áreas: • Servicios públicos. • Finanzas. • Gerencia financiera. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.	50 %	Mínimo cinco (5) años de egresado. **Experiencia específica:** mínimo un (1) contrato como contador público, con entidades públicas y/o privadas.
Profesional Jurídico	1	**Profesional:** Abogado(a) con posgrado en alguna de las siguientes áreas: • Derecho administrativo. • Derecho público. • Contratación estatal. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Registro Nacional de Abogados.	50 %	Mínimo cinco (5) años de egresado. **Experiencia específica:** Deberá acreditar mínimo un (1) contrato como abogado

CARGO	CANT.	FORMACIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	**Profesional:** título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional, o título profesional en cualquier otra área con posgrado en alguna de las siguientes áreas: • Seguridad y salud en el trabajo. • Salud ocupacional y riesgos laborales. • Salud ocupacional. Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.	50 %	Mínimo cinco (5) años de egresado. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional, o como profesional en cualquier otra área pero que haya prestado sus servicios es virtud de su posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y salud en el trabajo. Salud ocupacional y riesgos laborales. salud ocupacional

➢ **REGLAS COMUNES:**

NOTA 1. El tiempo de egresado y la experiencia profesional se contarán a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y se acreditarán con la certificación de terminación de materias, o con el diploma o acta de grado, o documento equivalente. La experiencia especifica podrá estar incluida, en todo o en parte, dentro del tiempo de egresado exigido; no es adicional a él.

NOTA 2. La experiencia específica se acreditará mediante contratos acompañados de su acta de recibo final o de liquidación, o mediante certificaciones que indiquen las funciones o actividades desarrolladas y la duración. Si la experiencia fue adquirida con el proponente o con alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportarse, además de la certificación, copia del contrato en virtud del cual el profesional prestó sus servicios.

NOTA 3. En caso de que durante la ejecución el contratista deba reemplazar a alguno de los profesionales, deberá sustituirlo por otro de calidades iguales o superiores a las exigidas y, si el profesional reemplazado obtuvo puntaje, de calidades iguales o superiores a las que otorgaron dicho puntaje, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Hoja de vida.

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificación de terminación del pénsum académico, o copia del acta o diploma de grado profesional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional, junta o registro que corresponda a cada profesión, vigente a la fecha de cierre del proceso.
5. Copia de la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, cuando corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Certificados del diplomado o posgrado en iluminación y del curso de profundización en alumbrado público.
7. Carta de compromiso firmada por cada profesional y por el proponente, en la que conste su disponibilidad para la ejecución del contrato y la manifestación, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOTA 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

NOTA 3: Los contratos aportados para acreditar este requisito deberán ser diferentes a los aportados para acreditar el equipo profesional objeto de puntaje.

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en los documentos precontractuales y en el presente documento.

Nota 1: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación.

EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LA INTERVENTORIA

- Luxómetro: 1 unidad.
- Pinza amperimétrica: 1 unidad.
- Multímetro digital: 1 unidad
- Telurómetro: 1 unidad.
- Receptor GPS o dispositivo de georreferenciación: 1 unidad.
- Vehículo tipo camioneta o campero: una (1) unidad.

Los equipos de medida deberán contar con certificado de calibración vigente. Para demostrar la disponibilidad de los equipos y del vehículo, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
2. Copia del seguro obligatorio (SOAT) vigente.
3. Copia de la revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
4. Certificados de calibración de los equipos de medida.

Nota 1. Si el proponente no es propietario del vehículo o de los equipos, deberá presentar, además de los documentos antes relacionados, la carta de disponibilidad del propietario o el contrato o certificación de alquiler, para la ejecución del objeto contractual.

Nota 2. La permanencia en el sitio de la prestación del servicio de los equipos mínimos ofrecidos para la ejecución de las actividades contratadas será responsabilidad exclusiva del contratista.

13.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.

13.3. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo, el cual forma parte integral del Pliego de Condiciones. (ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS).

ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
las normas que se encuentran vigentes y que reglamentan y dan orientaciones respecto de la entrega de dotación a los empleados dice lo siguiente: Las empresas públicas y privadas deben dotar de uniformes y calzado a todos los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, con el fin de cumplir sus actividades laborales de manera segura y efectiva. Así lo señala el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015).

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas
- ✓ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

ANALISIS DE LA OFERTA

- **EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATA**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"	**CINCO (5) MESES VEINTE (20) DÍAS CALENDARI**	**DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTACOS ($221.285.753,98)**

Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para tal efecto, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta, con el objetivo de definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso.

Para desarrollar esta actividad, se consultaron diversas fuentes oficiales y técnicas de información empresarial, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el Directorio Estadístico de Empresas del DANE y el Sistema de Información Empresarial Colombiano, las cuales permiten identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación geográfica y su clasificación económica, garantizando así un análisis confiable y actualizado del tejido empresarial.

De acuerdo con la información actualizada del tejido empresarial del municipio de San Gil, Santander, y tras el análisis realizado, se evidencia la presencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Esta información permite identificar una pluralidad de potenciales oferentes a nivel municipal, así como la capacidad del mercado local para participar en el presente proceso de contratación.

Lo anterior permite establecer que existe un mercado empresarial municipal con potencial de participación de diferentes proponentes que, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en el proceso contractual, podrán presentar sus ofertas.

.Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme , las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia. Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

Para la fecha de publicación del presente proceso contractual verificado el catálogo de tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, NO existe un acuerdo marco en el que se puedan adquirir los bienes objeto del contrato. A su vez se ha procedido a revisar los diferentes acuerdos marco de precios administrados, diseñados y estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y que, a su vez, se evidencia la NO existencia de un instrumento de agregación de demanda que contempla el Servicio de Consultoría Dado lo anterior, se procede a adelantarlo a través de la plataforma SECOP 2.

- **DECRETO NUMERO 0287 DE 2026**

La entidad se acoge a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y, para el desarrollo del presente proceso, realizó la revisión de distintas fuentes oficiales con el fin de identificar la existencia de población con discapacidad a nivel nacional, departamental y regional. Este criterio obedece a que la información disponible en el ámbito local no siempre se encuentra actualizada ni consolidada de manera suficiente para soportar un análisis integral.

En ese contexto, la entidad decide no limitar la muestra a un único ámbito territorial, toda vez que ello podría restringir el alcance del análisis y afectar su representatividad. Por el contrario, la consulta de información en diferentes niveles permite ampliar el espectro de análisis y asegurar una mayor pluralidad en la muestra, lo que contribuye a obtener resultados más objetivos, consistentes y acordes con las dinámicas reales del mercado.

La información relacionada con población con discapacidad fue obtenida a partir de fuentes oficiales, entre ellas: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Cámara de Comercio, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), los registros del sector salud provenientes de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), así como información del Ministerio del Trabajo.

A partir de la revisión efectuada, se evidencia la existencia de población con discapacidad en todo el territorio nacional en actividades relacionadas con el objeto a contratar. En consecuencia, la entidad incorpora condiciones especiales de ejecución en favor de esta población, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, con el propósito de promover su inclusión efectiva durante la ejecución del contrato y garantizar su aplicación dentro del proceso contractual.

De igual manera, cuando para la ejecución del contrato se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por la vinculación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por esta población, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por esta población, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Para efectos del cumplimiento de esta obligación, se entenderá por personas con discapacidad aquellas definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Esta obligación incorpora condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión y participación efectiva de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En caso de que no sea posible la vinculación de personal con discapacidad, el contratista deberá acreditar la debida diligencia mediante la realización de actuaciones encaminadas a cumplir con esta obligación.

La obligación no se entenderá incumplida cuando:

a) Se demuestre que, pese a las gestiones realizadas, no fue posible efectuar la vinculación.

b) La naturaleza del contrato no requiera la contratación de este tipo de personal.

En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.

Otras obligaciones

Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos.
Las contenidas en la oferta presentada por el proponente.
Las que se deriven de la naturaleza del contrato.



Fuente: https://co.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=

EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO.

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander

LUIS EDUARDO DUARTE INGENIERO CIVIL
CONSTRUCTORA MENSUAL INGENIEROS S.A.
BRICK ARQUITECTURA E INGENIERÍA
INGE SUELOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.
ABC ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURIDICO S.A.S.
ABENTO S.A.S.
ACEINTEGRA S.A.S
ACIERTO CONSULTORES S.A.S
ADOLFO TABARES CONSULTORIA ZOMAC S.A.S
AGROASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S
ANTARES INGENIERIA S.A.S
ARAL CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S
ARQ S.A.S.
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES - AIM S.A.S
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S
AURELIO JARAMILLO MEJIA
AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTA Y CONSULTORES LTDA
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S
S&G SOLUCIONES Y GESTIÓN S.A.S.
ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S
INGENIART
SICOC SAS
CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO
ITAF SAS

- **Proveedores en el mercado regional**

Teniendo en cuenta lo establecido el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato , para lo cual , se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta. El objetivo fue definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso. Para llevar a cabo esta tarea, se consultó la base de datos proporcionada por COMPITE 360, una fuente de información empresarial de Colombia. Esta base de datos permite identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación y su clasificación económica.



Fuente: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

ANALISIS ESPECIFICO DEL MERCADO OBJETO DE ESTUDIO

PRESUPUESTO ESTIMADO.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTACOS

($221.285.753,98) incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones as que haya lugar, distribuidos así:

- **Vigencia 2026:** TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($38.960.600), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01764 del 19 de octubre de 2026.

- **Vigencia 2027:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($182.325.153,98), con cargo a las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el acuerdo Municipal No. 020 del 31 de agosto de 2026.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
OFICINA DE PLANEACIÓN

Alcaldía de SAN GIL

PRESUPUESTO GENERAL

"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL MENSUAL	TIEMPO MESES	PARTICIPACIÓN % MES	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL GRUPO 1				
1	Director de Interventoria	$ 5.500.000,00	5,6797	0,80	$ 24.990.819,38
1	Profesional de apoyo	$ 3.300.000,00	5,6797	1,00	$ 18.743.114,54
1	Profesional SISO	$ 2.800.000,00	5,6797	0,50	$ 7.951.624,35
1	Profesional Jurídico	$ 3.300.000,00	5,6797	0,50	$ 9.371.557,27
1	Contador Publico	$ 3.300.000,00	5,6797	0,50	$ 9.371.557,27
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 70.428.672,80
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,1
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 147.900.212,89

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(8)*(9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
5,6797	Edición de informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias)	Mes	$ 1.200.000,00	$ 6.815.678,00
5,6797	Transportes(Camioneta y logistica de desplazamiento) incluye conductor	Mes	$ 4.000.000,00	$ 22.718.926,71
5,6797	arriendo de oficina, administración y servicios públicos	Mes	$ 1.500.000,00	$ 8.519.597,52
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)			$ 38.054.202,23
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 185.954.415,11
	IVA = 19% * (C) = (D)			$ 35.331.338,87
	COSTO TOTAL = (C) + (D)			$ 221.285.753,98

FACTOR MULTIPLICADOR		
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"		Alcaldía de SAN GIL
LOCALIZACIÓN:SAN GIL, SANTANDER	FECHA:	oct-26
FACTOR MULTIPLICADOR PARA COSTOS DIRECTOS (PERSONAL)		
1. COSTOS PERSONAL - SUELDO BÁSICO		1,000
Salarios	100,00	
2. PRESTACIONES SOCIALES Y S.S.S.I.		0,620
2,1 PRESTACIONES SOCIALES		
Prima anual (legal)	8,33	
Cesantía	8,33	
Intereses de cesantía	1,00	
Vacaciones	4,17	
Seguridad Social (Salud + Pensión)	20,50	
Caja de compensación Familiar	4,00	
Sena	2,00	
ICBF	3,00	
Aseguradora de riesgos laborales (ARL)	6,96	
Dotación	3,71	
SUBTOTAL	62,00	
3. GASTOS GENERALES		0,220
Gastos generales		
Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)	4,50	
Personal Administrativo no facturado	6,00	
Gastos bancarios y financieros	1,00	
Documentación técnica	5,00	
licencias y software	5,50	
SUBTOTAL	22,00	
4. COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES		0,130
Polizas	3,00	
Gravamenes Ordenanzales ESTAMPILLAS	10,00	
SUBTOTAL	13,00	
5. HONORARIOS	13,00	0,13
SUBTOTAL	13,00	
FACTOR MULTIPLICADOR		2,100
FACTOR MULTIPLICADOR DEFINITIVO		
2,10		

FORMA DE PAGO SUGERIDA. El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes. Los pagos correspondientes a la vigencia 2026 se efectuarán con cargo al CDP No. 26-01764 del 19 de octubre de 2026, y los de la vigencia 2027, con cargo a las vigencias futuras autorizadas mediante el Acuerdo 020 de 2026.

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, en mensualidades vencidas, proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes.

Cada pago se efectuará previa presentación de: (i) el informe mensual de actividades, técnico y contable, aprobado por el supervisor; (ii) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; (iii) la constancia de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al parágrafo primero; y (iv) la factura electrónica de venta o el documento soporte, según corresponda de acuerdo con la normativa tributaria vigente. El último pago se efectuará, además, previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, del acta de entrega al Municipio de la información, bases de datos, archivos y programas fuente recopilados o desarrollados durante la ejecución, y de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: Los pagos correspondientes al periodo ejecutado en la vigencia 2026 se efectuarán con cargo al CDP No. 26-01764 del 19 de octubre de 2026 y no podrán exceder la suma de $38.960.600,00. Los pagos correspondientes a la vigencia 2027 se efectuarán con cargo a las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo 020 de 2026, sin exceder el monto máximo allí autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de

los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, el ICBF y el SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, correspondiente al periodo que se paga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se hará constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, es correcta, y que no se encuentra en mora por concepto de aportes. En todo caso, el supervisor del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

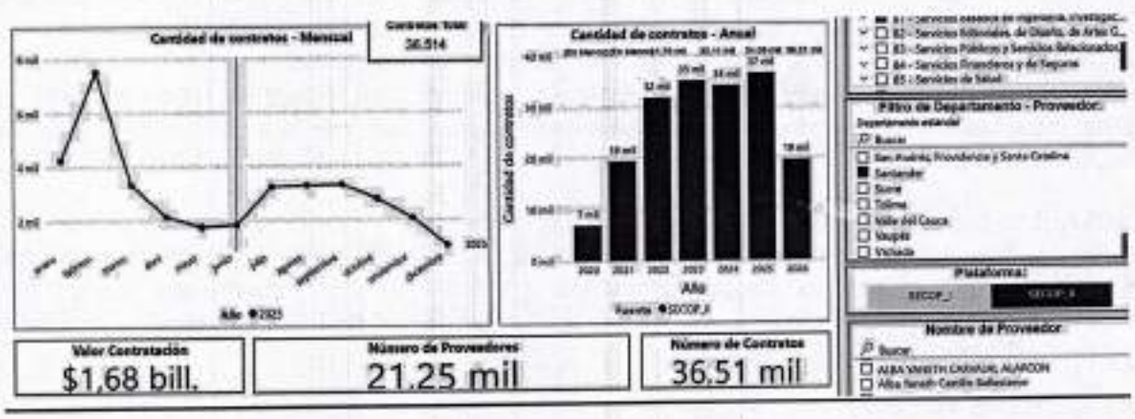
PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe sobre los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, conforme a los parámetros establecidos en la disposición que dio origen a cada gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento soporte, según sea el caso, la constancia de pago de aportes a la seguridad social y los demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos, o su presentación extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de San Gil se compromete a efectuar están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las normas legales vigentes. Los correspondientes a la vigencia 2027 están sujetos, además, a la incorporación de los recursos en el presupuesto de dicha vigencia, conforme al artículo cuarto del Acuerdo 020 de 2026.

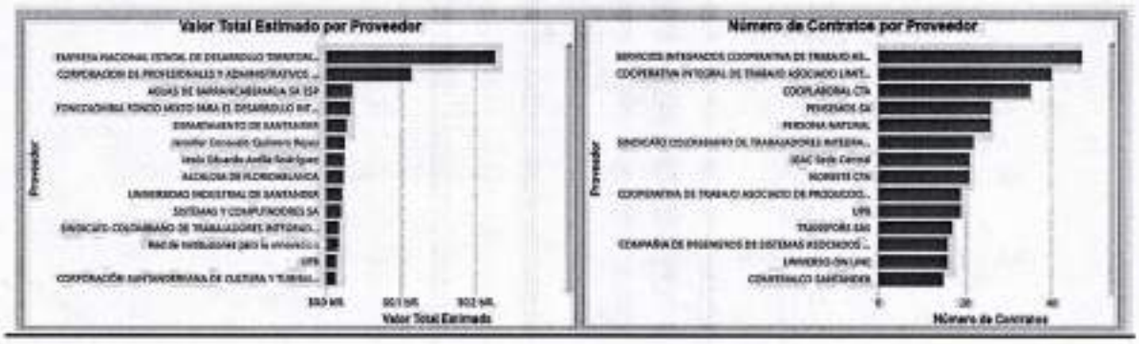
ANALISIS DE LA OFERTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

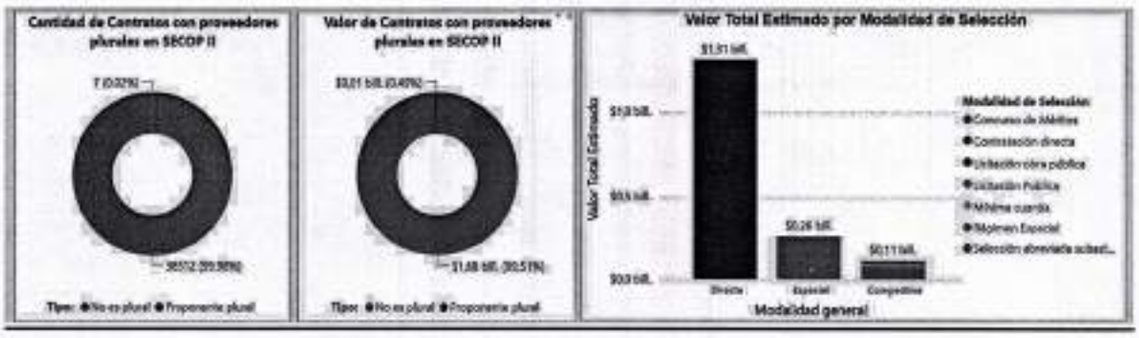


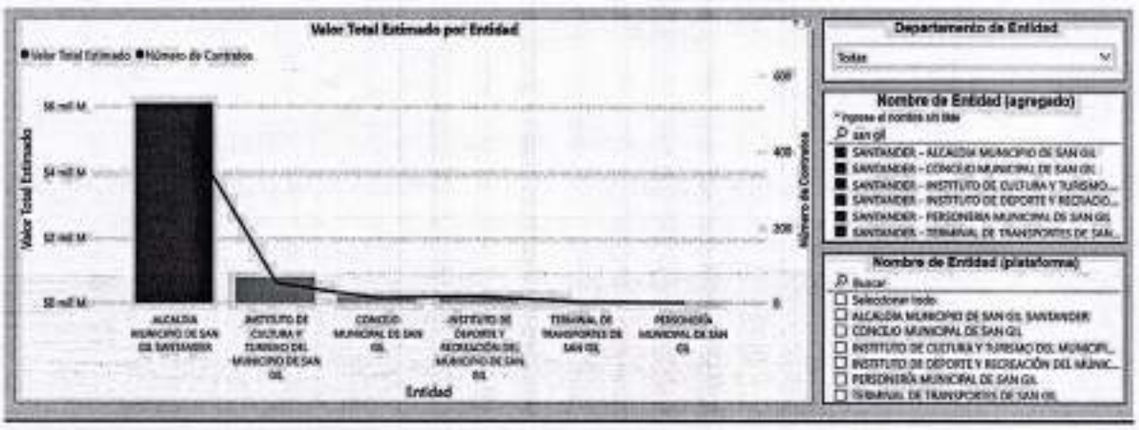


Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIO DEL SECTOR	F:02.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	34	$569.687.757	7,76%	34	$569.687.757	7,76%
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	528	$5.738.233.565	78,19%	528	$5.738.233.565	78,19%
⊞ 8012 - Servicios legales	1	$24.000.000	0,33%	1	$24.000.000	0,33%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	2	$149.046.600	2,03%	2	$149.046.600	2,03%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	5	$111.888.575	1,52%	5	$111.888.575	1,52%
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	11	$113.928.252	1,55%	11	$113.928.252	1,55%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$392.332.100	5,35%	2	$392.332.100	5,35%
⊞ 8111 - Servicios informáticos	9	$213.684.000	2,91%	9	$213.684.000	2,91%
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	2	$25.688.000	0,35%	2	$25.688.000	0,35%
Total	594	$7.338.488.849	100,00%	594	$7.338.488.849	100,00%

Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

- **Contratación por parte del Municipio de SAN GIL**

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: CMA-002-2026
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	SICOC SAS
Identificación del Contratista	Número de documento 804007583
valor del Contrato	$201.296.433 COP
Tiempo del Contrato	4 MESES
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-029-2023
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE OBRAS DE PARCHEO DE LAS VIAS URBANAS, EN LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.
Nombre o Razón Social del Contratista	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS
Identificación del Contratista	Número de documento 900871668
valor del Contrato	$22.199.926
Tiempo del Contrato	60 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: CM-003-2023
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTÁ EN EL MUNICIPIO DE
Nombre o Razón Social del Contratista	SICOC SAS
Identificación del Contratista	Número de documento 804007583
valor del Contrato	$97.744.220
Tiempo del Contrato	4 meses

Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-024-2023
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CON EL CUAL SE VA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	SICOC SAS
Identificación del Contratista	Número de documento No 804007583
valor del Contrato	$ 32.147.850
Tiempo del Contrato	90 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	URLPROCESO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CMA-001-2024 (Presentación de oferta)	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA	118.993.455	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32231984&isFromPublicArea=True&isModal=False

		INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª				
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CMA-002-2025 (Presentación de oferta)	ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022	199.872.400	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ITAF SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43107239&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CINT- 219-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y ACUASAN E.I.C.E E.S.P. PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	255.954.720	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	SICOC SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38513975&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

• Muestra de Procesos contractuales suscritos por entidades territoriales en el departamento de Santander, relacionado al objeto del contrato, modalidad de contratación selección abreviada subasta inversa

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **ST-SP-CM-001-2025**
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO JUAN DE JESÚS MADRID DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DERVIADO DEL PROCESOS ST-SP-LIC-001-2024
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA PLAZA SABANA 2025
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901104517
Fecha firma del contrato	05-02-2025
valor del Contrato	$ 99,360,240
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14316378

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **PW-SP-CMA-25-014**
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[39] Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO INTERSOLAR
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 28489193
Fecha firma del contrato	06-03-2025

valor del Contrato	$ 690,701,526
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14347831

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **CM-100-08-03-02-2024**
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901460264
Fecha Inicio del Contrato	10-12-2024
valor del Contrato	$ 79,678,582.66
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14258191

PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOP I	SECOP I	SECOP I
ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN
NUMERO DE PROCESO	CMA-004-2023	CM-PLA-01-2024	CMA-001-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL BETULIA, SANTANDER.	CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER.	ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV DE LA ZONA URBANA Y LOS CENTROS POBLADOS GIRÓN Y EL GODO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV DE LOS CENTROS POBLADOS CRUCES,

			OTOVAL Y SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DEL PEÑON SANTANDER.
TIEMPO	2 meses	5 meses	5 meses
VALOR	$200,000,000.00	$360,058,861.75	$129,579,100.00
INDICADORES	Liquidez ≥ 1,5 Endeudamiento ≤ 0.60 Cobertura de intereses ≥ 1,0 R. Patrimonio ≥ 0,05 R. Activo ≥ 0,03	Liquidez ≥ 1,11 Endeudamiento ≤ 75% Cobertura de intereses ≥ 0 R. Patrimonio ≥ 0,0 R. Activo ≥ 0,0 Capital de trabajo: Mayor o igual al 50% del PO.	Liquidez ≥ 3,0 Endeudamiento ≤ 0.40 Cobertura de intereses ≥ 7 Patrimonio: Mayor o igual al 100% del PO . R. Patrimonio ≥ 0,04 R. Activo ≥ 0,04
FORMA DE PAGO	El Municipio realizará pagos de actas parciales de conformidad con el avance de la ejecución de la consultoría por entregables.	Primer pago. Equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación de la Propuesta de Trabajo, Equipo de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades, las cuales deberán estar aprobada por parte del Supervisor. Segundo Pago. Equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación del Primer Informe y/o producto de Avance por parte del Supervisor. Tercer Pago. Equivalente al 35% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación del Segundo Informe y/o producto de Avance por parte del Supervisor. Pago Final. Equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación del Informe Final por parte del Superviso	-Un primer pago, el cual se realizará una vez se haya ejecutado el diez por ciento (10%) del valor del contrato -Pagos parciales de avances no inferiores al cinco por ciento (5%), los cuales se realizarán, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. -Un último pago, el cual se realizará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.
CONTRATISTA	SERVICIOS INGENIERILES INTEGRALES SAS	CONSIRCIO PEGIRS PSMV EL PLAYON 2024	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - ESA SERVICIOS INTEGRADO OC
IDONEIDAD/ EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar DOS (02) contratos de consultoría, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la realización de estudios de saneamiento y/o manejo	**EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente debe acreditar experiencia en ejecución de CINCO (5) contratos de consultoría ejecutados y liquidados al cierre cuyo objeto o alcance corresponda a la elaboración y revisión y ajuste y/o actualización de	**EXPERIENCIA GENERAL**: tres (03) contratos registrados en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros: -Los objetos y/o actividades de cada contrato deben estar relacionados con la

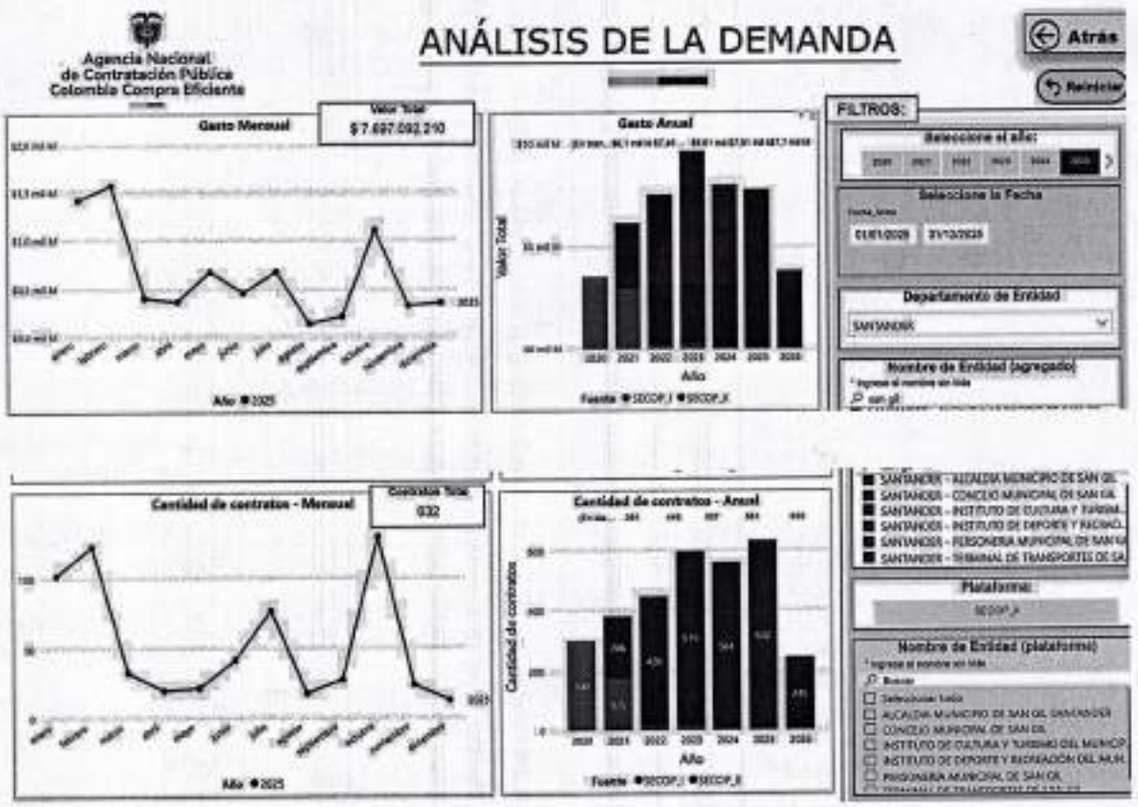
	de vertimientos, adicionalmente el valor total sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada contrato deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes RUP con al menos CINCO (5) de los códigos UNSPSC, descritos en los documentos precontractuales.	planes de gestión integral de residuos sólidos ejecutados en el marco de la resolución 0754 de 2014. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV • La experiencia certificada deberá estar inscritas en el RUP en los códigos de la tabla incluida en este mismo numeral. Deberá incluir en el objeto o alcance de todos los contratos aportados como experiencia, la elaboración de un inventario arbóreo	formulación, elaboración, actualización o ajuste a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV y/o caracterización de vertimientos y/o tramite de permiso de vertimientos. -Que la sumatoria de los tres (03) contratos (allegados para acreditar esta experiencia) expresados en SMMLV, el resultado sea igual o superior al 100% del valor a ejecutar, es decir, que sea Mayor o igual a 130 SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (02) contratos registrados en el RUP, que cumplan los siguientes parámetros: -Por lo menos UNO de los contratos aportados contemple dentro de su objeto o alcance: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, con entidades estatales y/o privadas. Además, el valor individual de este contrato debe ser superior al 30% del Presupuesto oficial. -Por lo menos UNO de los contratos aportados contemple dentro de su objeto o alcance: CARACTERIZACIÓN Y PERMISO DE VERTIMIENTOS, con entidades estatales y/o privadas. 2.3 Los contratos deben estar debidamente recibidos y/o liquidados y/o certificaciones. -Que la sumatoria de los DOS (02) contratos (allegados para acreditar esta experiencia) expresados en SMMLV, el resultado sea igual o superior al 50% del valor a

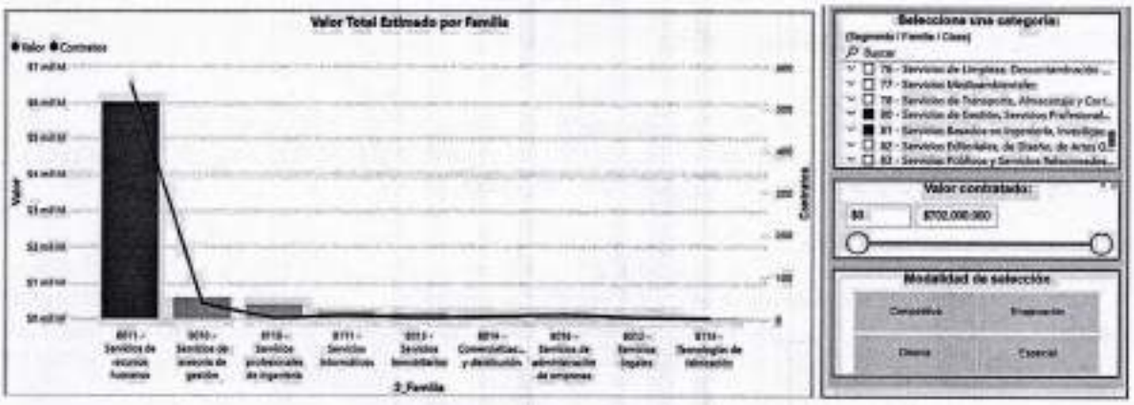
			ejecutar, es decir, que sea Mayor o igual a 65 SMMLV
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**CONSULTOR FORMULADOR:** Título profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, agroindustrial o afines. y/o tecnólogo ambiental. **Experiencia general:** Tres (03) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia de mínimo DOS (02) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a la formulación de planes de saneamiento y/o manejo de vertimientos o un mínimo de 3 años como consultor y/o asesor en áreas relacionadas. **DIRECTOR DE PROYECTO:** profesional como: Ingeniero medio ambiental, sanitario o afines. **Experiencia general:** Cinco (05) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia de mínimo UN (1) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a la formulación de planes de saneamiento y/o manejo de vertimientos o un mínimo de 3 años como consultor y/o asesor en áreas relacionadas. **TÉCNICOS (2):** Técnico o tecnólogo ambiental, o afines. **Experiencia general**: Un (01) año de experiencia contada a partir de la expedición del título. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia de mínimo UN (1) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a la toma de muestreos y/o monitoreo y/o caracterizaciones de agua potable y/o aguas residuales. **FINANCIERO FISCAL, DEL DERECHO O**	**DIRECTOR (A) PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O SANITARIA Y/O CIVIL; CON POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL: Experiencia General.** veinte (20) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente **Experiencia especifica.** Como director en 3 proyectos de planificación ambiental PGIRS, en el marco de la resolución 0754 de 2014. **RESIDENTE PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O SANITARIA: Experiencia general** Mínima de cinco (5) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente. **Experiencia especifica.** Como profesional en 2 proyectos de Planificación ambiental PGIRS, en el marco de la resolución 0754 de 2014. FORESTAL Profesional en Ingeniería Agrónoma y/o Forestal: **Experiencia general** Mínima de diez (10) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente. **Experiencia especifica:** Como profesional en mínimo 2 proyectos de Inventario y/o censo arbóreo. **SOCIAL PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL Y/O PSICÓLOGO Y/O COMUNICADOR SOCIAL Y/O TECNÓLOGO EN LABORES DE TRABAJO SOCIAL Y/O HSEQ: Experiencia general** mínima de diez (10) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA:** Ingeniero Ambiental y/o Sanitario Especialista en Gerencia del Ambiente o Gerencia de Proyectos. **Experiencia general:** Deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia general. **Experiencia especifica.:** Acreditar haber laborado en tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y/o Caracterización de Vertimientos y/o Permiso de Vertimientos. Y en al menos uno de ellos se haya desempeñado como Director de Consultoría. **PROFESIONAL DE APOYO:** Ingeniero Ambiental y/o Sanitario **Experiencia general:** Deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia. profesional o su equivalente **Experiencia especifica:** Acreditar haber laborado en tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y/o Caracterización de Vertimientos y/o Permiso de Vertimientos

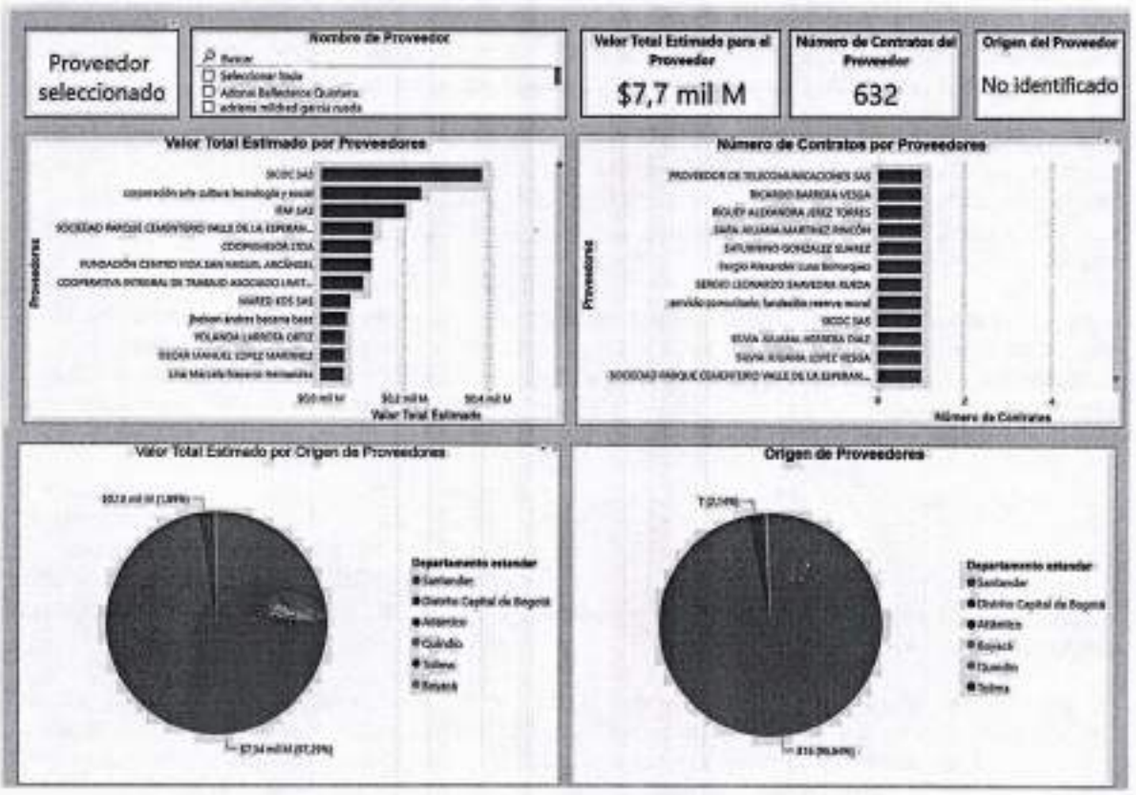
	CONTADURÍA: Título profesional del núcleo de conocimiento SNIES en: ingeniería financiera, ciencias administrativas, contables, económicas o del derecho. **Experiencia general:** Seis (06) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia de mínimo DOS (02) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto a contratar o Haber participado como consultor, director y/o asesor en aspectos relacionados con la regulación económica, financiera, contable y/o administrativa y del derecho en el sector de servicios públicos domiciliarios.	tarjeta o matricula profesional o su equivalente **Experiencia específica:** Como profesional en mínimo 2 proyectos de diagnóstico social. **PROFESIONAL SIG INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG): Experiencia general** mínima de diez (10) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente **Experiencia específica**: Como profesional en 2 proyectos de Panificación ambiental. **TOPOGRAFO TOPÓGRAFO Y/O TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA: Experiencia general** mínima de un (2) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente. **Experiencia específica:** Como profesional en 2 proyectos ambientales	
EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** **FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES** **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES** **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** **MIPYME**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL** **FORMACIÓN ACADÉMICA** **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** **MIPYME**

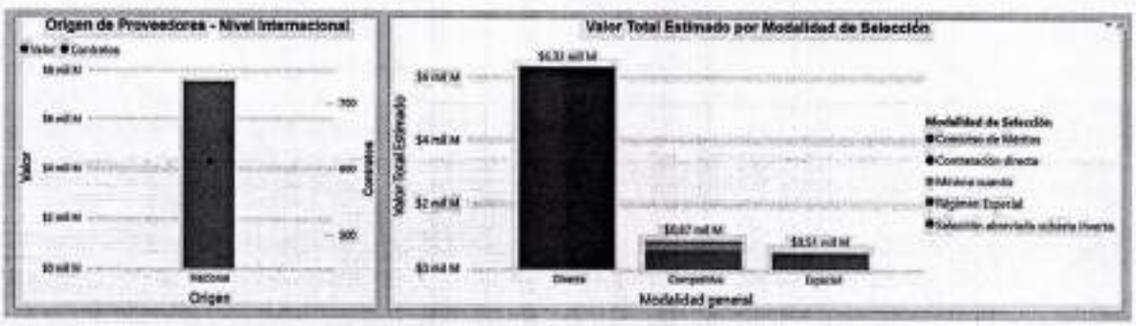
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del 20% y seis (06) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 05% del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente el 30% del valor total del contrato, y seis (06) meses más.	**CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del 20% y hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 10% del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente el 20% del valor total del contrato, y un (01) año más	**CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del 20% y seis (06) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 05% del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía debe ser del 20% y seis (06) meses más.
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13807893	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14037730	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13368595

ANÁLISIS DE LA DEMANDA









Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

-Durante las vigencias 2025 y 2026, la Administración Municipal de San Gil ha adelantado procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios de interventoría, principalmente mediante las modalidades de concurso de méritos y mínima cuantía, de acuerdo con la naturaleza, el alcance y el presupuesto de los procesos contractuales.

- Las entidades estatales utilizan el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP como medio oficial para publicar y dar publicidad a los procesos de selección y contratación de servicios de interventoría. Para ello, elaboran estudios y documentos previos que contienen los componentes técnicos, jurídicos y financieros, en los cuales se determinan el alcance de las actividades, las obligaciones, los perfiles profesionales requeridos, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial y las condiciones de participación.

- En cuanto a las modalidades de selección, se identifica que las entidades públicas acuden principalmente al concurso de méritos para la contratación de servicios de consultoría e interventoría, sin perjuicio de la utilización de otras modalidades de selección cuando la naturaleza y la cuantía de la contratación así lo permitan, conforme a la normativa vigente.

- Los plazos de ejecución de los contratos de interventoría se establecen teniendo en cuenta la programación, duración y características del proyecto objeto de seguimiento y control. En los procesos contractuales analizados se identifican periodos de ejecución que pueden oscilar entre dos (2) y ocho (8) meses, dependiendo de las actividades y responsabilidades asignadas al interventor.

- Respecto a la forma de pago, las entidades establecen mecanismos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al avance de las actividades de interventoría. Generalmente, se contemplan pagos parciales previa presentación y aprobación de informes, certificaciones o productos, o un pago final una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones. En los procesos revisados no se evidenció la entrega de anticipos.

- Para la determinación del presupuesto oficial, las entidades consideran los costos asociados al personal profesional y técnico requerido, el tiempo de dedicación, los gastos administrativos, operativos y demás componentes necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento y control. Para tal efecto, pueden utilizar estructuras de costos, análisis de precios unitarios y otros mecanismos de estimación debidamente soportados, de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.

- En materia de garantías, las entidades establecen las coberturas necesarias para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, considerando aspectos como el cumplimiento de las obligaciones, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuando corresponda, de conformidad con el análisis de riesgos y las disposiciones aplicables.

- El mercado de los servicios de interventoría presenta participación de personas naturales y jurídicas con experiencia en actividades de consultoría, ingeniería, supervisión y seguimiento de proyectos. En este contexto, los valores de las propuestas pueden presentar variaciones según la experiencia acreditada, la composición del equipo de trabajo, los tiempos de dedicación, los costos profesionales y la estructura administrativa de cada proponente.

- Los requisitos habilitantes se orientan a verificar la capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia general y específica de los participantes. Las condiciones exigidas se determinan de acuerdo con el análisis del sector, la naturaleza del servicio y las características del proyecto, procurando que sean proporcionales y permitan la participación de oferentes que cuenten con la idoneidad necesaria.

- En relación con el equipo de trabajo, las entidades definen el personal mínimo requerido de acuerdo con el alcance y la complejidad de la interventoría. Habitualmente se solicitan perfiles como Director de Interventoría, Ingenieros especialistas, profesionales de apoyo técnico y demás personal necesario para garantizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental y jurídico del proyecto, según corresponda.

- Finalmente, en la evaluación de las propuestas se consideran los factores de calificación establecidos en los documentos del proceso, entre ellos la experiencia específica del proponente, la formación académica y experiencia del equipo de trabajo y los demás criterios técnicos y de calidad aplicables. Asimismo, se incorporan los criterios relacionados con el apoyo a la industria nacional, la participación de MIPYMES y los demás factores diferenciales y de inclusión previstos en la normativa vigente, con el propósito de adelantar procesos de selección objetivos y transparentes.

ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente contratación será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

- ✓ **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el** capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de*

planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	%	OBSERVACION
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0.4 %	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y

		sus entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo	

	de contrato al momento del pago	

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Teniendo en cuenta el Articulo 10 del ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y el manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 10 del ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Tabla: Requisitos Habilitantes Financieros contenidos en el RUP (ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015).

ITEM	INDICADOR	FORMULA
1	Indice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
2	Indice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
5	Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total
6	Patrimonio	Mayor o Igual al Presupuesto Estimado

Para realizar el análisis se consulta la información financiera contenida en el Sistema de Información de Reporte Empresarial - SIREM, de un grupo de empresas clasificadas con los códigos: M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. ;correspondiente a los datos de sus Balances general y Estado de Pérdida y Ganancia a 31 de diciembre de 2024 Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional se analizan resultados a 807 empresas Seleccionadas para el estudio.
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2025

FUENTE	SIREM – SIE- CAMARA DE COMERCIO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

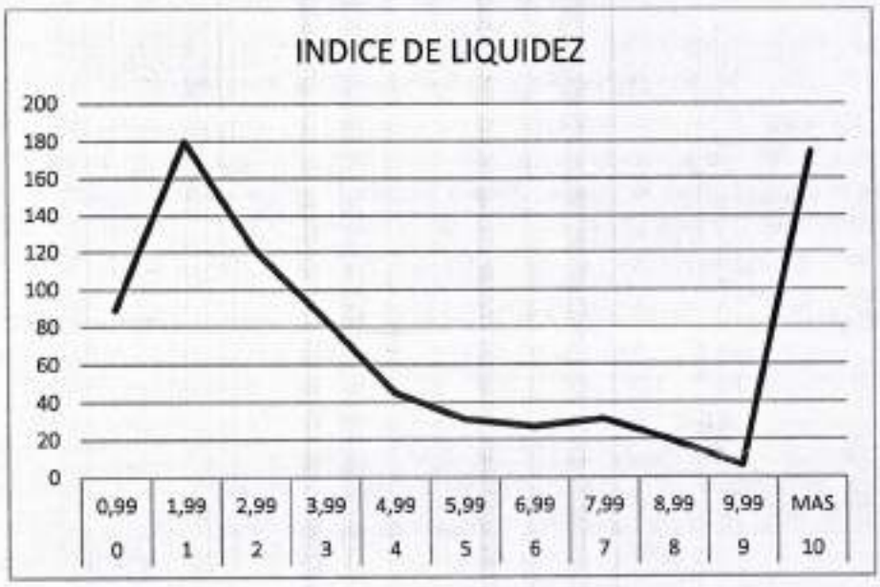
El análisis del sector permite determinar que el índice de liquidez debe ser **mayor o igual 1.7**

INDICE DE LIQUIDEZ

DATOS ESTADISTICOS	
Media	3059,75733
Error típico	2927,22852
Mediana	3,13731525
Moda	0
Desviación estándar	83155,9626
Varianza de la muestra	6914914118
Curtosis	805,392456
Coeficiente de asimetría	28,3662051
Rango	2361234
Mínimo	0
Máximo	2361234
Suma	2469224,17
Cuenta	807
Mayor (1)	2361234
Menor(1)	0
Nivel de confianza(95,0%)	5745,89082

RANGOS		CANT	%
0	0,99	89	11%
1	1,99	180	22%
2	2,99	121	15%
3	3,99	84	10%
4	4,99	45	6%
5	5,99	31	4%
6	6,99	27	3%
7	7,99	31	4%
8	8,99	19	2%
9	9,99	6	1%
10	MAS	174	22%
TOTAL		807	100%

Fuente: Datos SIREM-2025



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor Indice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

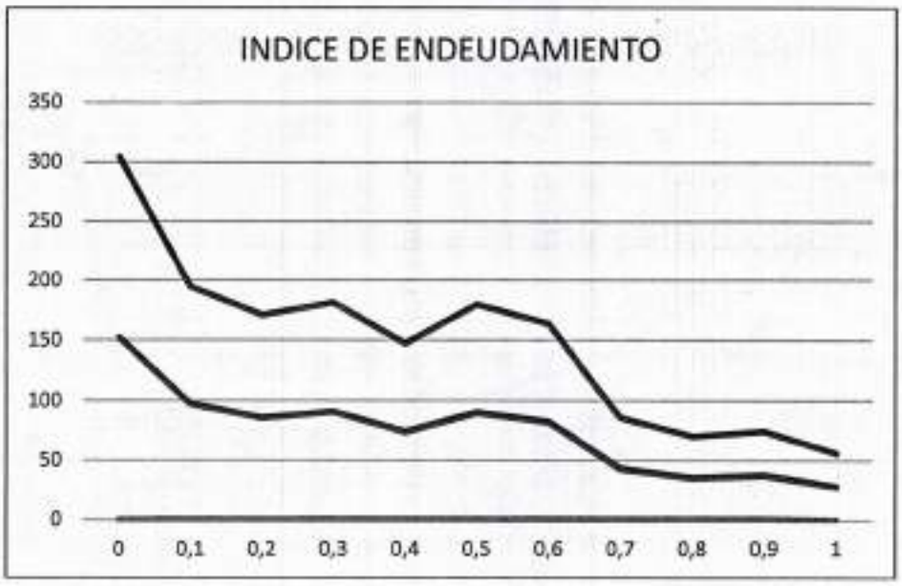
El análisis estadístico del sector permite concluir que un Índice de endeudamiento adecuado debe ser **menor o igual 0.40**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

DATOS ESTADISTICOS	
Media	0,41460785
Error típico	0,01085518
Mediana	0,37301387
Moda	0
Desviación estándar	0,30856208
Varianza de la muestra	0,09521056
Curtosis	-0,15020419
Coeficiente de asimetría	0,62841592
Rango	1,49551123
Mínimo	0
Máximo	1,49551123
Suma	335,003147
Cuenta	808
Mayor (1)	1,49551123
Menor(1)	0
Nivel de confianza(95,0%)	0,02130771

RANGO		CANT	%
0	0,09	152	19%
0,1	0,19	97	12%
0,2	0,29	85	11%
0,3	0,39	90	11%
0,4	0,49	73	9%
0,5	0,59	89	11%
0,6	0,69	81	10%
0,7	0,79	42	5%
0,8	0,89	34	4%
0,9	0,99	36	4%
1	MAS	28	3%
TOTAL		807	100%

Fuente: Datos SIREM-2025



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

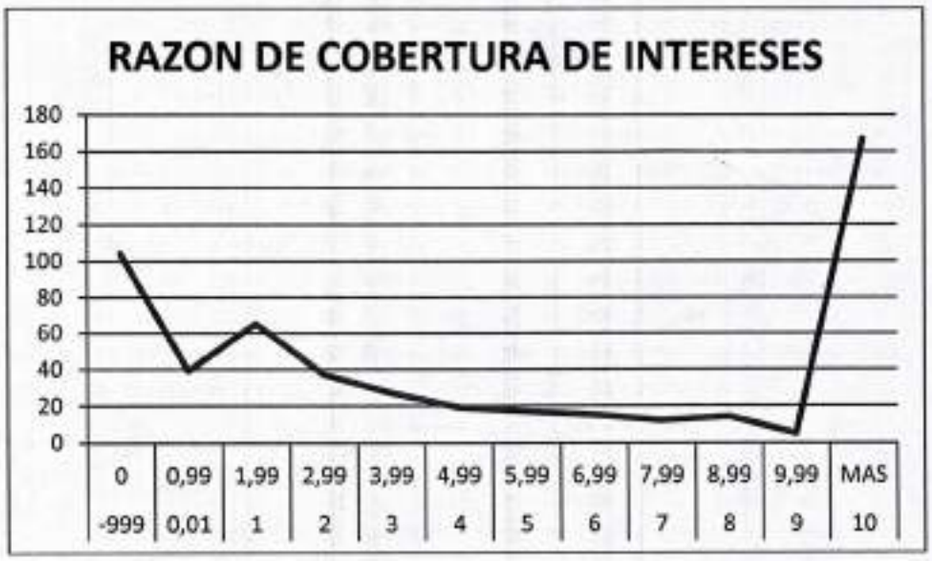
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El análisis estadístico del sector permite concluir que una índice cobertura adecuado deber **ser mayor o igual 3.**

COBERTURA DE INTERESES	
DATOS ESTADISTICOS	
Media	-592,849454
Error típico	1169,41146
Mediana	3,58881479
Moda	0
Desviación estándar	26692,313
Varianza de la muestra	712479573
Curtosis	382,795772
Coeficiente de asimetría	-16,5649679
Rango	787708,278
Mínimo	-560024
Máximo	227684,278
Suma	-308874,566
Cuenta	521
Mayor (1)	227684,278
Menor(1)	-560024
Nivel de confianza(95,0%)	2297,35151

RANGOS		FRECUENCIA	%
-999	0	104	20%
0,01	0,99	39	7%
1	1,99	65	12%
2	2,99	37	7%
3	3,99	27	5%
4	4,99	19	4%
5	5,99	17	3%
6	6,99	15	3%
7	7,99	12	2%
8	8,99	14	3%
9	9,99	5	1%
10	MAS	167	32%
TOTAL		521	100%

Fuente: Datos SIREM-2025



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

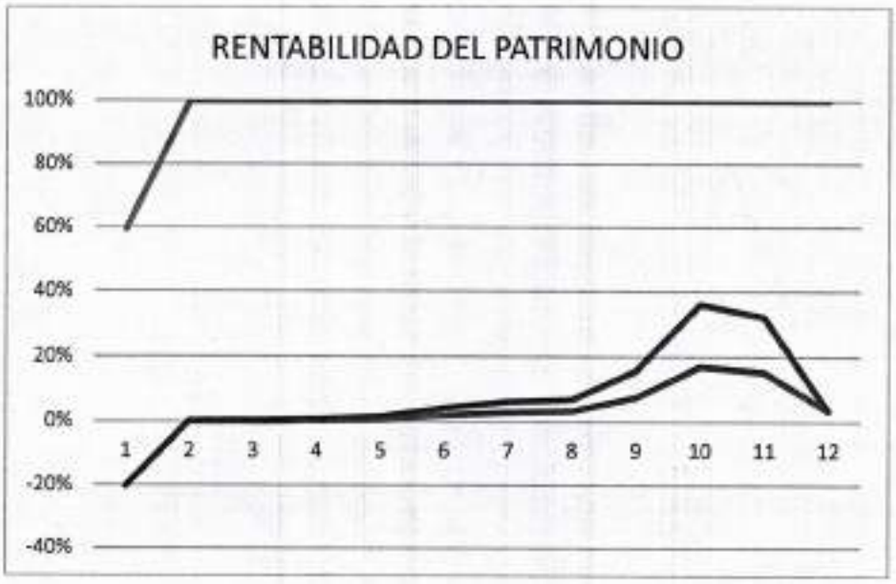
El análisis del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado deber ser **mayor o igual a 0,12**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

DATOS ESTADISTICOS	
Media	0,19842251
Error típico	0,02906483
Mediana	0,0979242
Moda	0
Desviación estándar	0,82617776
Varianza de la muestra	0,68256968
Curtosis	338,038854
Coeficiente de asimetría	15,5870845
Rango	20,8544552
Mínimo	-1,84871395
Máximo	19,0057413
Suma	160,325389
Cuenta	808
Mayor (1)	19,0057413
Menor(1)	-1,84871395
Nivel de confianza(95,0%)	0,05705159

RANGOS		FRECUENCIA	%
-99,99	-0,1	393	49%
0	0,09	101	13%
0,1	0,19	75	9%
0,2	0,29	86	11%
0,3	0,39	52	6%
0,4	0,49	21	3%
0,5	0,59	17	2%
0,6	0,69	18	2%
0,7	0,79	8	1%
0,8	0,89	3	0%
0,9	0,99	4	0%
1	MAS	29	4%
TOTAL		807	1

Fuente: Datos SIREM-2025



RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
El análisis del sector permite concluir que un Indice de rentabilidad del patrimonio adecuado deber ser **mayor o igual a 0,10**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

DATOS ESTADISTICOS	
Media	0,03536606
Error típico	0,00835577
Mediana	0,03439436
Moda	0
Desviación estándar	0,23736856
Varianza de la muestra	0,05634384
Curtosis	74,4020311
Coeficiente de asimetria	-7,33012282
Rango	3,23552043
Mínimo	-2,8058769
Máximo	0,42964354
Suma	28,5404069
Cuenta	807
Mayor (1)	0,42964354
Menor(1)	-2,8058769
Nivel de confianza(95,0%)	0,01640164

RANGOS		FRECUENCIA	%
-99,99	0	184	23%
0	0,09	359	44%
0,1	0,19	170	21%
0,2	0,29	58	7%
0,3	0,39	18	2%
0,4	0,49	9	1%
0,5	0,59	5	1%
0,6	0,69	1	0%
0,7	0,79	0	0%
0,8	0,89	0	0%
0,9	0,99	3	0%
1	MAS	0	0%
TOTAL		807	100%

Fuente: Datos SIREM-2025



RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

Con base a los anteriores resultados arrojados, se establecieron los siguientes indicadores financieros, con el fin de establecer los parámetros mínimos exigidos por el Municipio de San Gil al momento de fijar los requisitos financieros del presente proceso contractual.

INDICADORES FINANCIERO

INDICADORES FINANCIERO	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,40
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 3
INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,12
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,10

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

I. **ANALISIS DE RIESGO**

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordes a las condiciones actuales del mercado	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado conforme la ley	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Generación de accidentes como consecuencia de mala practicas al entregar productos alterados	Denuncia e indemnizaciones por parte de los afectados	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO

8	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Que no haya congruencia en la ficha técnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecución del contrato	Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
9	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva poliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
11	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Establecer requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Inconformidad por la selección del contratista	Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
13	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO
14	General	Interno	Ejecución	Financieros	Imprevistos que generen un desequilibrio económico del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes , soporta en un estudio económico	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
15	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Iliquidez económica del contratista	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
16	Especifico	Interno	Contratación	Financieros	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato al momento de la ejecución	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO
17	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO

18	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO
19	General	Externo	Selección	Financieros	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
20	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad	No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
21	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
22	General	Externo	Planeacion	Corrupción	No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros	Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
23	General	Interno	Planeacion	Corrupción	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
24	General	Interno	Planeacion	Corrupción	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO
12	General	INTERNA/EXTERNA	Planeación	Regulatorio	Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato	Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIO DEL SECTOR	F:02.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la poliza	Una vez
2	Entidad-Contratista	La entidad publicara la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.	Raro	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de verificación de propuestas e informe de ejecucion de actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contempladas	Cada vez que se requiera
3	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
4	Entidad	Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública y respuesta a las observaciones	Cada vez que se requiera
5	Contratista	Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al termino	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Presentación de carta de aceptación de la propuesta	Una vez
6	Contratista-Entidad	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora-Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro	Una vez

7	Contratista	La entidad solicitara póliza de calidad y verificara el cumplimiento de la ficha técnica , no óbstate es responsabilidad del ejecutor si altera los productos de manera inescrupulosa	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Informes de actividades y verificación de polizas	Cada vez que se efectúe un pago
8	Entidad	Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para suplir la necesidad	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora-	Etapa precontractual	Hasta la firma de ejecucion del contrato	Publicación de estudios previos e invitación	Una vez
9	Entidad	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato	Una vez
10	Entidad	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas	Posible	Raro	2	RIESGO	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop checklist	Uva vez
11	Entidad	El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	RIESGO	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Entidad	1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez

14	Entidad	Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato que alteren el presupuesto estimado	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora-Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
15	Entidad	Cronograma de pago	raro	Menor	3	RIESGO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
16	Entidad	La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector , soporte de cotizaciones	Una vez
17	Contratista	Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	No	Contratista	Firma del contrato	Periodo de ejecución	Presentación de cuenta de cobro	Cada vez que se efectúe un pago
18	Contratista	Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios	Cada vez que se presente la necesidad
19	Entidad-Contratista	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente	Una vez durante la evaluación económica
20	Contratista	Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios informacion la situación	Cada vez que se presente la necesidad
21	Contratista	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera

22	Entidad	El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en temas de contratación estatal	Una vez durante la estructuración del proceso
23	Entidad	Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente , a fin de garantizar pluralidad de oferentes.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
24	Entidad - Contratista	El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora - Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual
25	Administración municipal-Contratista	Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora -Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual	Etapa precontractual

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co

ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

San Gil, Santander mes de noviembre del año 2026

CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación

BASE PARA FORMULAR LOS INDICADORES FINANCIEROS

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	Razón de Cobertura de Intereses UO/GI	Rentabilidad sobre patrimonio: U O/ P	Rentabilidad sobre activos: UO / AT
800003776	DICONSULTORIA SA	1,188062	0,8324667	-4,70002	-0,073136	-0,012252
800007208	GRUPO POSSO SAS	3,632616	0,2512257	#¡DIV/0!	0,087854 2	0,065783
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS	1,295091	0,643486	9,785226 2	0,152578 8	0,054396
800015774	B&C S.A.	4,002237	0,2444111	#¡DIV/0!	0,270260 9	0,204206
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	2,288925	0,2810666	#¡DIV/0!	-0,058916 7	-0,042357
800024261	MERINVE S.A.S	4,044667	0,6239416	4,770156 8	0,501121 4	0,188451
800028455	VELNEC S.A.S	2,021649	0,5427606	7,611419 9	0,172650 8	0,078943
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2,772943	0,5182483	4,877484 9	0,138961 2	0,066945
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	2,74368	0,3546487	9,200629 2	0,056760 1	0,03663
800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	1,739908	0,6292911	3,998447 2	0,000776 9	0,000288
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	3,215578	0,2941385	-20,93233	-0,143661 9	-0,101405
800051393	APOREMA S.A.S	4,948399	0,05782	#¡DIV/0!	-0,111869 4	-0,105401
800053619	CUPULA S.A	0,141519	0,652475	#¡DIV/0!	0,437201 6	0,151938

800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	7,096249	0,1409195	-0,589882	-0,3720001	-0,319578
800057252	TABASA S.A.S	1,853637	0,5463506	5,7670517	0,6306872	0,286111
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A	1,880665	0,3892145	62,279754	0,1464512	0,08945
800058809	FCR SAS	0,439683	0,8701844	18,201971	0,1810949	0,023509
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	16,18084	0,0650919	1,105524	0,1086159	0,101546
800063969	CASCAIS SAS	10,5813	0,0180404	158,06479	0,0501885	0,049283
800065758	ALCONTA S.A.S	1,782927	0,5380997	#¡DIV/0!	0,0025025	0,001156
800066663	VELZEA SAS ESP	0,85043	0,2654231	-41,97462	-0,0388612	-0,028547
800067737	INSPEQ. INGENIERIA SAS	3,610681	0,175821	48586,932	0,2682518	0,221087
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	4,641052	0,6720224	-3,261522	-0,1181264	-0,038743
800078300	CIVALCO SAS	14,17175	2,2008357	19,955256	-0,350836	0,421296
800081075	SHARMOR S.A.S.	11,02352	0,1266446	-143,5153	-0,0067994	-0,005938
800081707	DUVICO SAS	446,2152	0,0042876	#¡DIV/0!	-0,0641888	-0,063914
800081740	EPROQMECANICA SAS	10,50501	0,0836571	#¡DIV/0!	0,0946861	0,086765
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA SA	7,961	0,1220723	1,7506696	0,0947949	0,083223
800086501	EDL SAS	3,625507	0,637653	1,3403815	0,0878588	0,031835
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	1,214579	0,981641	#¡DIV/0!	0,1221701	0,002243
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	7,297163	0,116643	1,2222286	0,2082284	0,18394
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	2,279145	0,3581838	#¡DIV/0!	0,1949009	0,125091
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	3,154853	0,1658982	#¡DIV/0!	0,1339451	0,111724
800095465	INELMA SAS	1,142785	0,8670723	1,5642726	1,0582187	0,140667
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	4,04135	0,2542806	10,339903	0,156237	0,116509
800117971	INEICA LTDA	10,0242	0,302683	2,6382828	0,0292279	0,020381
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	11,646 33	0,122953	14,55861	0,2162826	0,18969

800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,7068	0,8776624	1,3542301	0,6787581	0,083038
800141159	INARE SAS	29,12841	0,0243862	4,8433105	0,0164245	0,016024
800147194	GEMI SAS	8,473237	0,6423966	-0,096442	-0,009865 8	-0,003528
800147361	M G U2 SAS	2,85127	0,0655967	12,723844	0,0287164	0,026833
800162163	ESTRATEGIS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	1,229905	0,0625102	#¡DIV/0!	-0,003751 2	-0,003517
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	2,181065	0,613869	#¡DIV/0!	0,144292	0,055716
800168477	ARQ SAS	10,10475	0,2532805	110,89799	0,2146509	0,160284
800169622	IINGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	4,602818	0,4620307	13,49346	0,634512	0,341348
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	3,411272	0,0130924	#¡DIV/0!	0,0040061	0,003954
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	2,173419	0,4322306	3,0511599	0,2420644	0,137437
800173565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	2,515719	0,312581	23,403107	0,3750652	0,257827
800173768	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	3,960146	0,3119564	#¡DIV/0!	0,087243	0,060027
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEIAS CORPORATVAS SAS	4,874823	0,0053392	#¡DIV/0!	0,4319498	0,429644
800176931	MANOV INGENIERIA SAS	2,918155	0,5853031	#¡DIV/0!	0,0158249	0,006563
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	5,637826	0,172403	1,2486034	0,0598539	0,049535
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	3,544483	0,1455537	64,497626	0,2940488	0,251249
800179722	NYL ELECTRONICA SA	4,606711	0,2472663	2,6590144	0,1006829	0,075787
800181867	ITECO CONSULTORES SAS	2,317305	0,5574905	103,75596	0,6017669	0,266288
800184582	GEOTECNIA & CIMENTACIONES	5,489837	0,4034959	#¡DIV/0!	0,0606296	0,036166
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	4,592647	0,3881087	3,3381655	0,1957319	0,119767
800187841	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS	0,129729	1,6201703	#¡DIV/0!	0,0770464	-0,047782
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	3,331821	0,3870486	11,386065	0,3152975	0,193262
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	6,511144	0,4875837	40,996477	0,3598303	0,184383
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	50,28342	0,0597057	89,709071	0,0482996	0,045416

800200436	AB PROYECTOS SA	1,298106	0,6538259	0,9770833	0,0578796	0,020036
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	1414,047	0,0007072	83,157994	0,0409925	0,040964
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	0,600952	1,1455659	#¡DIV/0!	-2,8796329	0,419176
800211268	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S ENC	4,433955	0,3241658	-32,95647	-0,0533053	-0,036026
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	1,158995	0,4009485	2,0891969	0,1071742	0,064203
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	10,85605	0,5137018	284,5858	0,306333	0,148969
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	2,345196	0,3618062	0,1736323	0,0542358	0,034613
800217706	CONSTRUCTORA SILMA LTDA EN REORGANIZACION	0,990275	0,9629504	-44,58303	-1,3677176	-0,050673
800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS TELMACOM	2,384879	0,2678327	8,6223633	0,1667315	0,122075
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S SGI S.A.S	2,939322	0,3600025	11,492098	0,2439252	0,156112
800220798	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S	2,673275	0,4153302	4,9610592	0,0032607	0,001906
800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS	2,377129	0,4013828	8,0967978	0,0408654	0,024463
800223144	EYR ESPINOSA RESTREPO SAS	1,814889	0,9682337	-17,55483	-1,6839731	-0,053494
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	6,570537	0,0785554	#¡DIV/0!	0,0238064	0,021936
800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	12,44673	0,1959606	#¡DIV/0!	0,0604035	0,048567
800232717	CORSO Y CIA S EN C	0,170231	0,5279712	-18,63453	-0,0747907	-0,035303
800234044	Odigos sas	7,769406	0,0118472	#¡DIV/0!	0,0529614	0,052334
800235267	TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC	4,200818	0,4698431	3,7839514	0,3799232	0,201419
800241577	CONSUCOL SAS	9,242052	0,8086034	-1,812707	-0,1385498	-0,026518
800244080	EMILUI SAS	22,29436	0,3226678	#¡DIV/0!	0,0582359	0,039445
800244082	NOTILEX SAS	455,4396	0,1115061	#¡DIV/0!	0,0750812	0,066709
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	1,586878	0,6073383	1,9374315	0,0587152	0,023055

800247715	I+CONSULTORES S.A.S	4,52418	0,1641863	9,7917141	0,0525617	0,043932
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS	5,507488	0,0951237	#¡DIV/0!	0,0991651	0,089732
800252568	KAMATI SAS BIC	1,377032	0,6874838	-0,587132	-0,161916	-0,050375
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	5,476269	0,2826002	#¡DIV/0!	0,0330419	0,023704
802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE SAS	5,785166	0,9282546	-0,498422	-0,720672	-0,051705
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	2,885985	0,3009214	44,832011	0,2688084	0,187918
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	0,97503	0,8296922	0,9709561	0,3437635	0,058546
802006419	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	1,988981	0,7539902	7,4189809	0,025326	0,00623
802009374	ECO PLANET LTDA	2,634023	0,3210722	0,9580312	0,0671664	0,045601
802009745	INGENERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS	1,7348	0,6636719	3,6903139	0,2263014	0,076112
802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS	2,682274	0,2588781	215,00832	0,7159833	0,530631
802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y CIA S EN C	5,147331	0,5558802	2,0527386	0,0197261	0,008761
802015649	DJM LUXES SAS ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	0,208103	0,3254139	5,7907857	0,1945909	0,131268
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	18,6797	1,09333	-5,023837	-1,496264	-0,139646
802019927	SISTELAT SAS	1,613517	0,693221	-1,231189	-0,129568	-0,039749
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	#¡DIV/0!	0,0225254	32,007973	0,0801569	0,078351
802024876	JET INGENIERIA SAS	3,02336	0,4358562	4,9618021	0,1848416	0,104277
802025044	INTELPRO SAS	2,551963	0,3955702	#¡DIV/0!	0,386188	0,233424
804002564	MOVIPETROL SAS EN REORGANIZACION	59,83567	0,6925398	16,384951	0,1420445	0,043673
804002601	CSI CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.	15,66918	0,0813748	273,41752	0,2072913	0,190423
804005882	ESAO SAS	3,575342	0,1986482	0,3773309	0,0552785	0,044298
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA	1,199395	0,7814907	1,5301233	0,4557102	0,099577
804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	1,174743	1,0981226	#¡DIV/0!	0,9876737	-0,096913
804010528	pi sas proyectos de ingenieria sas	27,07212	0,0321049	103,50706	0,1009591	0,097718

804011280	SUPRA ASSETS SAS	0,684709	0,4671901	#¡DIV/0!	0,0020644	0,0011
804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S	1,247212	0,4772478	2,4740604	0,2632741	0,137627
804011804	COPOWER LIMITADA	1,364718	0,7414865	2,0729461	0,5748751	0,148613
804012755	SITELSA SAS	22,98308	0,4174258	#¡DIV/0!	0,1349152	0,078598
804013207	GEOTECNOLOGIA SAS	4,096378	0,1106236	#¡DIV/0!	0,0421103	0,037452
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	5,203628	0,4630419	#¡DIV/0!	0,0951613	0,051098
804014238	DESING LTDA	2,13809	0,4477543	#¡DIV/0!	0,1336823	0,073825
804015242	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	7,297087	0,4316954	#¡DIV/0!	0,0527322	0,029968
804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	2,050871	0,9021373	1,2569387	1,4147995	0,138456
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	2,717678	0,7625909	-5,73341	-0,354527 9	-0,084168
805009710	CIM Compañía de Ingeniería y Montajes SAS	1,165038	0,8552466	1,4410829	1,5518055	0,224629
805010748	SINTECO S.A.S	3,638941	0,6965363	#¡DIV/0!	0,0729343	0,022133
805017818	GRIVAN INGENIERIA S.A.	1,402524	0,5688563	1,4745662	0,1825655	0,078712
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	2,114674	0,1818961	25,94736	0,1543057	0,126238
805018570	SUITCO SAS	1,684731	0,6410397	#¡DIV/0!	-0,061474 7	-0,022067
805022607	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S	2,056357	0,2459866	-0,898148	-0,040993 1	-0,030909
805030943	CONSTRUCTORA PALMETTO S.A	0,563733	0,2047234	#¡DIV/0!	0,0276398	0,021981
806004333	PROINVEST LTDA	1,282388	0,9942421	#¡DIV/0!	-22,663481	-0,130493
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	4,755116	0,519477	7,8403559	0,0795619	0,038231
806015072	RB CONSULTORIA SAS	1,653661	0,4672213	#¡DIV/0!	0,1145201	0,061014
809012157	ALIANZA TEMPORALES SAS	0,987128	0,9721	1,7742197	2,8837201	0,080456
810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	2,389894	0,5951075	4,325811	0,4197477	0,169953
811001644	GENERADORA UNION SAS	3,396365	0,104418	#¡DIV/0!	0,1331138	0,119214
811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	1,615097	0,540255	4,568417	0,3515982	0,161646
811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	3,558568	0,3044763	16,006542	0,3454901	0,240297
811008976	AGROPECUARIA POSADA & CUARTAS Y CIA S.A.S	0,909415	0,3023234	374,94947	0,0815304	0,056882
811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S.	43,18224	0,020319	0,3920493	0,0305551	0,029934

811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S.	3,019993	0,3287726	#¡DIV/0!	0,2406945	0,161561
811017887	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	5,363294	0,1002056	32,635007	0,1168868	0,105174
811031160	SINUANA DE INVERSIONES SAS	68,88309	0,01275	36,259087	0,1790161	0,176734
811033850	INGECONCRETO S.A.S	4,855894	0,3260034	10,172034	0,1526406	0,102879
811036279	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS	8,612831	0,1076608	#¡DIV/0!	0,1438202	0,128336
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	5,666231	0,4360794	#¡DIV/0!	0,0904404	0,051001
811045711	ARRODRIGO SAS	2,729833	0,0498999	149,61854	0,0143277	0,013613
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	1,062577	1,1521179	-2,230781	0,1177824	-0,017917
811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	5,192663	0,3553029	6,2158651	0,3703126	0,238739
813000608	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	6,035153	0,2820005	#¡DIV/0!	0,1793181	0,12875
813002887	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	2,453107	0,4717606	#¡DIV/0!	0,2947983	0,155724
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	1,830969	0,2733883	2,8322492	0,0646019	0,04694
822003568	INGECINCO LTDA.	35,39902	0,0747597	18,597553	0,0479407	0,044357
823001405	JERICO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	5,189111	0,6001898	10,023794	0,3085222	0,12335
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	14,84342	1,2900554	-29,895942	-0,206863	0,060002
827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	2,584746	0,5484184	#¡DIV/0!	0,1671563	0,075485
829000918	GAMMA RITE LIMITADA	0,542372	1,2681491	#¡DIV/0!	-0,111395	0,029871
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	0,599309	0,944063	-2082,725	-50,161402	-2,805877
830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	3,016301	0,320836	2,1229581	0,030977	0,021038
830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	19,37706	0,0956684	0,82867	0,0085699	0,00775
830007339	C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION	0,417808	1,7254396	#¡DIV/0!	0,0702218	-0,050942
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	20,60216	0,028417	#¡DIV/0!	0,2592073	0,251841
830009940	IIE INGENIERIA SAS	1,217859	0,3406134	1,5910445	0,1074169	0,070829
830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	7,573082	0,1312264	#¡DIV/0!	0,1336745	0,116133

830010175	INAR ASOCIADOS SAS	8,22373	0,3149872	#¡DIV/0!	0,3141077	0,215168
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	9,39304	0,0943201	#¡DIV/0!	0,0334753	0,030318
830013136	CATALEJO SAS	0,172686	0,6981312	#¡DIV/0!	0,122611	0,037012
830015601	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	1,176999	0,0129429	-110,5003	-0,081569	-0,080501
830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	1,446684	0,5344875	2,078882	0,2331395	0,108529
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	0,887787	0,5515408	28,88276	0,1401622	0,062857
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	10,50042	0,0891738	4,0408922	0,0266582	0,024281
830019851	DEMO INGENIERIA LTDA	1,460285	0,543367	3,2009454	0,1460902	0,06671
830021790	HAY GROUP SAS	1,495309	0,6699781	#¡DIV/0!	0,9036575	0,298227
830023404	ACT TELEMATICA SA	2,189135	0,3084108	#¡DIV/0!	0,0620423	0,042908
830023481	ALEMA INVERSIONES S.A.S.	1,862076	0,0537118	0,471831	0,0005669	0,000536
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	1,234753	0,7190715	-6,128459	-0,605201	-0,170018
830023761	2C INGENIEROS SA	21,821	0,1817242	2,9559475	0,0987184	0,080779
830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	1,878213	0,6902493	0,9953975	0,3329092	0,103119
830026612	EMEC SAS	2,952015	0,3161472	5,4560598	0,0578851	0,039585
830026911	QUASFAR MYF SAS	1,914322	0,6135509	3,6436562	0,3879168	0,14991
830028630	PANAIA SAS	124,8863	0,1102726	1163,6611	0,038439	0,0342
830032610	CONSTRUTECNIA LTDA	0,366882	0,1785718	-2,288681	-0,010146	-0,008335
830037180	AMATISTA SAS	3,378133	0,0999355	-67,67223	-0,015686	-0,014119
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	3,632742	0,2666699	3,5888148	0,1710071	0,125405
830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS	3,021822	0,355662	#¡DIV/0!	0,1587068	0,102261
830043188	Biotecs Ingenieria de Tratamiento de Aguas Ltda	2,758254	0,622126	1,0638514	0,332906	0,125797

830043424	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S	75,1745	0,0131585	-512,8841	0,0095084	-0,009383
830045278	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS	3,555456	0,2986413	8,8956686	0,0767608	0,053837
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	1,060427	1,0512853	-560024	1,6993907	-0,087154
830046427	AX2 S.A.	1,207768	0,0533664	4791,6971	0,093596	0,088601
830047991	EGON ZEHNDER SAS	4,059187	0,2310956	20,588105	0,1346901	0,103564
830048751	A CINCO S.A.S	10,34116	0,0956771	1,4900604	0,0496799	0,044927
830053662	TES AMERICA ANDINA SAS	3,816382	0,4059224	#¡DIV/0!	0,1283121	0,076227
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4,289264	0,5829652	10,076058	0,0747301	0,031165
830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS	2,692306	0,460108	#¡DIV/0!	0,4578694	0,2472
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	1,657634	0,6013705	#¡DIV/0!	0,7860517	0,313343
830059237	COINTELCO SA	1,592616	0,8431268	0,1968274	0,0497688	0,007807
830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	8,741801	0,0788853	#¡DIV/0!	-0,0035802	-0,003296
830061122	HERA COLOMBIA SAS	9,575357	0,4484956	-22,55691	-0,0378817	-0,020892
830061316	CONSULCONS LTDA	7,315843	0,096672	26,547066	0,0462765	0,041803
830062201	AQUADATOS SAS	2,698274	0,3433308	0,3789946	0,0015086	0,000991
830063017	TECTUM CONSTRUCCIONES SAS	0,011497	0,6321204	#¡DIV/0!	0,0490645	0,01805
830065430	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	3,157589	0,6089858	#¡DIV/0!	0,1363224	0,053304
830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	8,452144	0,4189474	#¡DIV/0!	0,2898583	0,168423
830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY SAS	2,133245	0,5171939	27,588335	0,6903846	0,333322
830066396	REFRATERMIC SA	3,513991	0,1625276	#¡DIV/0!	0,0041838	0,003504
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.S	1,756897	0,3399016	20,728844	0,1869083	0,123378
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	7,052159	0,1148939	#¡DIV/0!	0,0985672	0,087242
830068724	ARA INGENIERIA SAS	4,627151	0,285524	#¡DIV/0!	0,0324438	0,02318
830069215	S2R INGENIEROS SAS	5,465968	1,0149406	4,0263286	-0,8074957	0,012064
830069752	OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS	2,164064	0,430936	30,530975	0,5147916	0,292949
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO S.A.S	1,620362	0,4451462	55,236105	0,1326303	0,07359
830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	2,388829	0,4008401	8,7487704	0,583626	0,349685

830073450	AMSPEC MCS COLOMBIA SAS	4,10918	0,8180906	0,1305239	0,1944186	0,035367
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	1,495632	0,651204	#¡DIV/0!	0,6506114	0,226931
830076606	CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS	4,5872	0,199277	1209,1854	0,1370087	0,109706
830077054	INVERTANZA SAS	35,08597	0,2280206	#¡DIV/0!	0,0016551	0,001278
830078702	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS	30,04976	0,0101898	#¡DIV/0!	0,0781538	0,077357
830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.	1,42329	0,6287961	230,57827	1,4672845	0,544662
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	0,692977	1,0247026	#¡DIV/0!	-5,210932	0,128724
830082693	ARCOMAT S.A.S.	2,067636	0,6527301	7,4584311	1,0109638	0,351077
830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	1,13772	0,4728274	1,3693866	0,0623061	0,032846
830085315	EDYCO S.A.S.	7,963779	0,3939356	#¡DIV/0!	0,0799961	0,048483
830086999	ASISTA SAS	1,667807	0,5336712	-2,135722	-0,032651	-0,015226
830090315	GRUPO SPIRA SAS	2,986142	0,1723502	1,9982622	0,0346468	0,028675
830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	8,170489	0,0853736	-15,20282	-0,046530 2	-0,042558
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	8,581937	0,3090256	-0,680648	-0,028884	-0,019547
830095451	IT Services SAS	1,052981	0,7047756	#¡DIV/0!	-0,005802	-0,001713
830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES SAS	4,696265	0,202358	#¡DIV/0!	0,2410497	0,192271
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	1,117252	0,5196482	2,007177	0,2811364	0,135044
830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	1,250812	0,407877	#¡DIV/0!	0,4657635	0,275789
830102185	INVERSIONES EVE SAS	7,400432	0,1185507	-3309,818	-0,163786 2	-0,144369
830102369	R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC	2,613033	0,4762252	3526,3914	0,6687999	0,350301
830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	4,149603	0,3225904	1,0649274	0,1920482	0,130095
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2,854058	0,2636387	1,5670808	0,0284843	0,020975
830110454	BRICCON S.A.S.	1,2236	0,8660962	0,5849373	0,3872482	0,051854

830110905	INVERSIONES ESMADU SA	1,142721	0,2908698	#¡DIV/0!	-0,0281713	-0,019977
830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	0,444126	0,4198902	#¡DIV/0!	-0,2064323	-0,119753
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	1,098691	0,765312	11,665224	0,0645403	0,015147
830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	31,84742	0,0312881	1,0515917	0,1992895	0,193054
830113227	FTI CONSULTING SAS	2,7499	0,3274951	0,0317208	0,0039884	0,002682
830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	2,419823	0,3727916	12,935071	0,0087311	0,005476
830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	1,21667	0,7769728	1,5822879	0,35799	0,079842
830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA	6,610902	0,1218234	#¡DIV/0!	0,2697938	0,236927
830117370	SERVIMETERS SAS	1,107629	0,5195017	15,750573	0,2588119	0,124359
830117841	AVANZADA SA AVANZADA SA	1,285027	0,6998277	6,640747	0,2844018	0,08537
830119307	LONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	0,618416	0,7722061	1,6587508	0,1941446	0,044225
830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION	1,829298	0,5413238	29,97684	0,3766583	0,172764
830120862	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	2,253209	0,4856888	-15,21154	-0,2873463	-0,147785
830121597	IPM SAS	2,444642	0,3929465	11,213213	0,2015967	0,12238
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	2,150424	0,6894626	1,7783087	0,4890164	0,151858
830129215	SILK BANCA DE INVERSION SAS	0,966294	0,6207762	0,5666807	0,0039381	0,001493
830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S	3,09673	0,5805988	#¡DIV/0!	0,0138399	0,005804
830133279	INVERFAMA S.A.	3,961285	0,0081663	106,8305	0,3009017	0,298444
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	30,3695	0,2928101	#¡DIV/0!	0,1436929	0,101618
830133692	pcs automatizacion y control sas	2,56766	0,509235	1,7528685	0,1689936	0,082936
830137892	INVERSIONES FRS SAS	3,611915	0,3747098	#¡DIV/0!	0,015937	0,009965
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	55,65943	0,1444661	#¡DIV/0!	0,0007997	0,000684
830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	1,447913	0,2384863	-14,77286	-0,0202784	-0,015442
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	1,649977	0,5532683	2,999121	0,498851	0,222853
830142358	MAFESA SAS	7,404953	0,0749992	#¡DIV/0!	0,0010162	0,00094

830143051	CONSULTORES MACROFINANCIEROS ASOCIADOS SAS	7,448992	0,0952472	5,0063794	0,0427508	0,038679
830144405	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	4,326056	0,7264892	#¡DIV/0!	0,6446705	0,176324
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	29,2474	1,0544642	#¡DIV/0!	-1,7177977	0,093558
830501913	GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	1,142079	0,6089626	-1,79455	-0,0483018	-0,018888
830504035	ARDECO S.A.S.	2,554726	0,3653487	10,209597	0,5801517	0,368194
830504592	INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS	1,323585	0,7361785	#¡DIV/0!	0,1548556	0,040854
830509674	INGARK SAS	1,828218	0,3682904	2,0487744	0,0629107	0,039741
830510830	ELEMENT LOGIC SAS	2,268964	0,4085587	#¡DIV/0!	0,1726652	0,102121
830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	3,646167	0,1511299	-0,189286	-0,0280503	-0,023811
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	2,210434	0,532838	6,9142857	0,0002502	0,000117
830514927	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SASWILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	2,078263	0,4529986	#¡DIV/0!	-0,5148035	-0,281598
830515117	GNG INGENIERIA SAS	2,725379	0,2943169	8,6512381	0,1849123	0,130489
832004321	GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING S.A.S. EN REORGANIZACION	5,420548	0,6557971	#¡DIV/0!	0,2003362	0,068956
844005086	DUVAL LTDA	2,02541	0,4761978	1,3840127	0,1319699	0,069126
860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	7,002599	0,1546115	28,539925	0,045457	0,038429
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	2,591999	0,5338326	7,4088548	0,1077563	0,050232
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	25,41095	0,4976484	#¡DIV/0!	-0,2110137	-0,106003
860023029	JORGE VALLEJO SAS	18,97721	0,0432835	#¡DIV/0!	0,0203286	0,019449
860023796	GAREVINA CAPITAL MANAGEMENT SAS	568,6982	0,0547519	9,7050544	0,0180857	0,017095
860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	0,282642	2,4526795	-10453,34	0,82664	-1,200843

860040871	Plinco.s.a.s	3,972122	0,6228775	22,043888	0,0365197	0,013772
860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	16,73622	0,3431446	#¡DIV/0!	0,2033021	0,13354
860042134	RIETO DURA Y CIA SAS	0,76279	0,3845816	#¡DIV/0!	-0,0335325	-0,020637
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	4,07814	0,11749	8,5806078	0,1205053	0,106347
860043799	HIDROMECANICAs ltda ingenieria gestion y auditoria ambiental	1,708523	0,7488567	19,582929	0,1629145	0,040915
860049506	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	0,333812	1,134303	#¡DIV/0!	0,0981412	-0,013181
860050146	INGECONTROL SA	1,728626	0,5958398	#¡DIV/0!	0,18867	0,076253
860065102	ECONOMETRIA S.A.S.	2,982504	0,2866268	82,692139	0,1716118	0,122423
860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA	1,521421	0,2574658	-39,3647	-0,046815	-0,034762
860067561	JOYCO SAS BIC	1,773502	0,5504299	#¡DIV/0!	0,0547802	0,024628
860068910	PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA	0	1,0120024	#¡DIV/0!	0	0
860069446	HIDROCONSULTA S.A.S.	3,565992	0,5360858	#¡DIV/0!	0,1750446	0,081206
860073010	ASTAF COLOMBIA SAS	3,546117	0,2716129	#¡DIV/0!	0,1742227	0,126902
860075821	DURAN VILLEGAS SAS	1382,731	0,0068344	#¡DIV/0!	-0,0554083	-0,05503
860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	22,387	0,2664294	#¡DIV/0!	0,0153342	0,011249
860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	1,851631	0,6301685	5,713438	0,0537374	0,019874
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	1,383973	0,4821932	1,7795572	0,2268037	0,11744
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	3,807103	0,2466054	#¡DIV/0!	0,1019805	0,076832
860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	12,51994	0,0781994	123,53924	0,0625569	0,057665
860503184	BIP COLOMBIA SAS	2,600309	0,5286139	4,4141311	0,1845111	0,086976
860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS	3,228051	0,2095133	3,2380753	0,0685115	0,054157
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	2,84853	0,5347031	1,2683386	0,0724686	0,033719
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	1,287345	0,7552749	13,020775	0,8015913	0,196169
860522801	INGENIERIA INSAN SAS	1,1129	0,2330657	-22,99943	-0,0224371	-0,017208
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	46,81516	0,2354632	#¡DIV/0!	0,0856297	0,065467
890104625	ECOVIAS SAS	4,102823	0,5533861	7780,9149	0,4604421	0,20564
890207031	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LTDA	3,815069	0,0646869	22,351089	0,0486273	0,045482

890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA	13,82608	0,0163413	#¡DIV/0!	-0,0927982	-0,091282
890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS	53,22251	0,0018324	249,67859	0,1239565	0,123729
890308756	11ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA41	0,761128	0,0135307	-74,26899	-0,049393	-0,049264
890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	1,672164	0,6774052	#¡DIV/0!	0,0275375	0,008883
890320064	GERS S A S	2,578343	0,3560161	0,7122671	0,0434832	0,028002
890322218	PROMOTORA OLIVEROS & CIA SAS	208,2794	0,0048012	#¡DIV/0!	0	0
890325192	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	15,302	0,1106653	7,1028364	0,0746351	0,066376
890329022	ISE INGENIERIA SAS	3,963921	0,2657142	4,1690131	0,174143	0,127871
890329571	ANALISIS AMBIENTAL SAS	0,798791	0,6223527	-3,29909	-0,1520048	-0,057404
890330481	CUMBRES S.A.S	18,01412	0,0928426	7,4260955	0,0757831	0,068747
890331037	AEQUITAS SAS	6,797052	0,0268549	152,79006	0,0657483	0,063983
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	1,390859	0,6226589	6,92399	0,3478456	0,131256
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	1,334282	0,6859308	2,9896413	0,3584742	0,112586
890404975	ELECTRICA INGENIERIA ELECTRIN SAS	5,14465	0,1200021	-7,284367	-0,0143666	-0,012643
890406689	ER Y CIA S EN C	94,04119	0,0063814	1,6504397	0,2020385	0,200749
890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	2,341624	0,3779852	75,872395	0,0966745	0,060133
890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	1,373629	0,5398408	-2,594823	-0,1064928	-0,049004
890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS	1,458816	0,7251759	#¡DIV/0!	-0,0227102	-0,006241
890920656	INTERVE S.A.S	8,355546	0,1186106	96,747332	0,3124545	0,275394
890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION	1,253441	0,5826038	#¡DIV/0!	0,0164565	0,006869
890932535	MERIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S	2,105923	0,3865003	-0,284553	-0,0109771	-0,006734
890940364	CUARTAS RESTREPO SAS	1,57067	0,2251574	#¡DIV/0!	0,021331	0,016528
892003659	BOSQUES SUELOS Y AGUAS SAS	6,065665	0,3530378	#¡DIV/0!	-0,0779335	-0,05042

900010450	ENVIROMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	0,734758	1,2181675	-2,147193	0,9587592	-0,20917
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	14,67248	0,2911081	1,1402169	0,0975327	0,06914
900013256	GESTAR INNOVACION S.A.S	2,125845	0,4832442	1,7226705	0,2626893	0,135746
900017392	SYSTEM COLOMBIA SAS	8,564974	0,1105347	#¡DIV/0!	0,2073173	0,184402
900023107	ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S.	0,654492	0,3659975	-1,07756	-0,0068694	-0,004355
900023512	PERLUN SAS - EN REORGANIZACION	1,894799	0,6262297	#¡DIV/0!	0,0223832	0,008366
900028247	CONSTRUCCION, FINANZAS Y TECNOLOGIA S.A. - COFINTEC S.A.	159,5978	0,037538	#¡DIV/0!	0,0030671	0,002952
900030200	P. AGUIRREM. S,A,S	2,38911	0,0353951	#¡DIV/0!	0,1276865	0,123167
900030749	INVESTMENT SAS	8,420188	0,6017367	#¡DIV/0!	-0,1728601	-0,068844
900036866	PORTAFOLIO VERDE SAS	3,298806	0,5470747	1,8494017	0,1935047	0,087643
900037764	VEMEGA SAS	1,692983	0,4134392	#¡DIV/0!	0,0205072	0,012029
900041179	JHS INGENIERIA LIMITADA	2,411194	0,3268177	6,8835262	0,0357	0,024033
900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SAS	6,748176	0,1425591	#¡DIV/0!	0,1526363	0,130877
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	517,6033	0,5572217	#¡DIV/0!	0,0175471	0,007769
900055091	AQUILES COLOMBIA SAS	2,445166	3,1306721	#¡DIV/0!	0,2990215	-0,637117
900055537	TATA INVERSIONES S.A.S.	11,50986	0,4880206	#¡DIV/0!	0,1341217	0,068668
900058416	MURANO CONSULTORES SAS	9,468359	0,0675205	#¡DIV/0!	0,0461172	0,043003
900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	1,632965	0,3199138	8,6832899	0,1522031	0,103511
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	1,455704	0,6263627	#¡DIV/0!	0,2666265	0,099622
900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA SA	1,100585	0,5149229	3,1219052	0,3106346	0,150682
900068796	INFOTIC S.A.	1,6524	0,6687627	62,908849	0,5478524	0,181469
900069119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	4,089011	0,8848489	#¡DIV/0!	-0,1024885	-0,011802
900070165	DIXPRO SAS	0,959226	0,5081131	1,9656591	0,171601	0,084408
900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	1,521014	0,892094	-4,138045	1,8848191	0,203383
900074453	POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS	7,224725	0,5997904	#¡DIV/0!	-0,0627608	-0,025117
900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS	3,690546	0,3318484	#¡DIV/0!	0,1356637	0,090644

900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,082376	0,2469841	20,629412	0,3519277	0,265007
900078918	INVECOLOR S.A.S.	1,162896	0,233899	6,1497552	0,0534399	0,04094
900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS	37,52874	0,6423995	33,279945	0,1624276	0,058084
900081985	GEODIM SAS	11,44084	0,6976164	15,076754	0,1019745	0,030835
900083410	GOYU S.A.S	19,28686	0,0445171	1,0078595	0,1142011	0,109117
900083964	VARMEN S.A.S.	353,9915	0,0028047	0,2061332	0,0156307	0,015587
900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	24,32963	0,0118532	-11,13309	-0,1120321	-0,110704
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	2,226496	0,3681647	-14,23573	-0,1532158	-0,096807
900086212	COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	0,11859	0,3592484	#¡DIV/0!	-0,0679763	-0,043556
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	1,519402	0,7930648	#¡DIV/0!	0,3363103	0,069594
900097377	ELECTROMAC SAS EN REORGANIZACION	1,022211	0,6273536	#¡DIV/0!	0,1705059	0,063538
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	2,031257	0,5819659	2,2683393	0,3539911	0,14798
900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	2,681154	0,8610646	#¡DIV/0!	0,4504702	0,062586
900103929	ECODES INGENIERIA SAS	5,676299	0,3356913	27,484952	0,3761835	0,249902
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	6,310338	0,1516924	15,379157	0,1666882	0,141403
900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	1,593388	0,4962677	22,859785	0,3057265	0,154004
900106666	VISTATLANTIC SAS	867,1519	0,4959081	-49,93676	-0,0298353	-0,01504
900107155	Telemetria Industrial Telemetrik S.A.S	2,0875	0,4402161	8,9431743	0,2998618	0,167858
900113762	COMPAÑIA MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	74115,59	0,1684833	#¡DIV/0!	-0,0055689	-0,004631
900116938	Cointexcargo Logistics Services SA	29,86511	0,5267982	13,466282	0,2046279	0,09683
900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	1,831543	0,3760515	8,2288153	0,1625989	0,101453
900125688	IDEANDO DUQUE Y CIA SAS	0,682081	0,7417185	#¡DIV/0!	-0,0306184	-0,007908
900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	2,593469	0,3912156	286,56574	0,6575218	0,400289
900129770	INSUELECTRI SAS	3,058786	0,495863	#¡DIV/0!	0,2552866	0,128699

900130567	GSA INGENIERIA SAS	1,682039	0,6203435	#¡DIV/0!	0,2201638	0,083587
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	1,440931	0,6063934	2,1362385	0,1654688	0,06513
900138461	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS	7,101797	0,5014959	1,7669596	0,253035	0,126139
900154758	CYMADE SAS	2,519771	0,3303655	1,2868031	0,0824923	0,05524
900157444	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C S.A.S	2,112164	0,5935234	#¡DIV/0!	0,3480866	0,141489
900159278	PROCTEK SAS	1,50169	0,7624126	1,4536047	0,3262199	0,077506
900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3,541586	0,3224214	#¡DIV/0!	0,0502903	0,034076
900161993	SONDEOS GEOFISICOS EN REORGANIZACION SAS	73,39182	0,497318	-2784,5	-0,0188177	-0,009459
900165846	INPROYEC SAS	1,63294	0,7902156	1,2501692	0,4568071	0,095831
900170122	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	0,870826	1,1245918	#¡DIV/0!	0,0264077	-0,00329
900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	16,28626	0,0821399	#¡DIV/0!	-0,1627209	-0,149355
900171285	AGROVACUNOS SAS	0,679549	0,0110042	#¡DIV/0!	0,0263919	0,026101
900172864	INVERSIONES VILLEGAS ZULUAGA SAS	17,55853	0,0351038	-0,955032	-0,0032088	-0,003096
900175879	SEVILLA SAS	0,776535	0,2026391	43,717084	0,0164741	0,013136
900175904	SOLCICOL SAS	1,716487	0,2489915	56,082757	0,0342134	0,025695
900176735	INVERSIONES PROMONOVA SA	0,662334	0,7607615	#¡DIV/0!	-0,2402469	-0,057476
900180450	AQUISGRAN SAS	129,4108	0,0020116	#¡DIV/0!	0,1172322	0,116996
900181969	HYBRYTEC S.A.S.	1,023822	0,9528821	0,1731392	0,1203121	0,005669
900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA	11,66664	0,0842708	#¡DIV/0!	0,0714668	0,065444
900186191	ALIAR IBVERSIONES Y PROYECTOS SAS	0,917281	0,7525574	-74,79038	-0,0579749	-0,014345
900189239	IMEIM LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	1,985511	0,7357748	5,1085692	0,2438437	0,06443
900190725	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	4,253231	0,1203342	#¡DIV/0!	0,0050832	0,004471
900191089	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	#¡DIV/0!	0,1233175	75,41205	0,0481416	0,042205
900192871	ASVQ SAS BIC	22,54586	0,0439654	14,962863	0,1282907	0,12265
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	17,90843	0,0502119	12,462742	0,0162713	0,015454
900194642	GESPROYECT SAS	5,275511	0,5989905	#¡DIV/0!	0,4331542	0,173699
900195403	MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	2,168439	0,2936474	0,6019051	0,0241604	0,017066

900198610	EI&T INGENIERIA SAS	1,483281	0,9081177	#¡DIV/0!	-1,8089074	-0,166207
900198771	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S	2,671558	0,3120581	2,8347076	0,0301536	0,020744
900199790	AGRODINCO SAS	5,936677	0,5312493	2,3454451	0,344573	0,161519
900200493	EVOLUTION SERVICES & CONSULTING SAS	2,952268	0,5922799	2,2291478	0,1531207	0,06243
900201108	GEOTAM SAS	4,811254	0,1571831	#¡DIV/0!	0,2519324	0,212333
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	3,67993	0,4785862	#¡DIV/0!	0,1765079	0,092034
900206483	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS	2,600692	0,515213	58,194002	0,2433109	0,117954
900208425	SEIING SAS	10,05236	0,2165395	3,916073	0,159068	0,124623
900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	7,443308	0,4135061	-2,971837	-0,1650269	-0,096787
900211067	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA	4,554139	0,2127776	16,129168	0,0875666	0,068934
900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,642925	0,5115406	1,9190724	0,193778	0,094653
900214218	AQSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,702773	0,6175322	7,1811678	0,6341468	0,242541
900217376	G J INVERSIONES SAS	0,395858	0,9088473	#¡DIV/0!	0,0643341	0,005864
900222586	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	70,6852	0,0138703	#¡DIV/0!	-0,4162432	-0,41047
900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION	3,737723	0,6557735	6,7022418	0,0372024	0,012806
900226975	SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA	7,980347	0,7686739	#¡DIV/0!	0,7465844	0,172704
900228513	MONICA COLOMBIA SAS	2,680936	0,1888646	-9,44893	-0,0232882	-0,01889
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	3,864873	0,4356501	17,233099	0,205481	0,115963
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	3,939407	0,4028766	3,207715	0,5430441	0,324264
900237822	MJ CONSTRUCCIONES SAS	6,178804	0,3337361	#¡DIV/0!	0,0286008	0,019056
900238755	NASELA S.A.S	52,34845	0,3590123	#¡DIV/0!	-0,1004566	-0,064391
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	16,01432	0,051918	11,047556	0,1256648	0,119141
900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	1,34551	0,6526207	#¡DIV/0!	0,0151801	0,005273
900241201	FORTREA COLOMBIA LTDA	6,131834	0,1617539	#¡DIV/0!	0,1161603	0,097371
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	75,74784	0,0132013	-61,37746	-0,0168855	-0,016663

900245246	ALFOZ SAS	6,100223	0,2424731	-9,636364	0,0053909	-0,004084
900245956	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS	0,873224	0,8465113	#¡DIV/0!	-0,1659296	-0,025468
900248366	ILP INGENIERIA SAS	7,139595	0,0968682	32,49805	0,121851	0,110048
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	54,67203	0,0088398	18,434672	0,0417267	0,041358
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	26,66177	0,0111854	#¡DIV/0!	0,0566707	0,056037
900250217	EPYPSA COLOMBIA	1,093776	0,9738786	#¡DIV/0!	-3,126186	-0,081661
900252726	BRUSPOL & CIA SAS	3,551811	0,1283308	#¡DIV/0!	0,0529726	0,046175
900253062	COSTA RESTREPO HERMANOS SAS	20,07631	0,0495558	#¡DIV/0!	0,1686921	0,160332
900253063	SET LABORAL SAS	1,667055	0,3930218	1,254552	0,0801419	0,048644
900258307	DALACARA SAS	67,759 99	0,0009538	728,15654	0,4153075	0,414911
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	2,493354	0,4008153	-6,611915	-0,5966337	-0,357494
900268616	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZA SAS	5,425346	0,4253967	#¡DIV/0!	-0,9710061	-0,557943
900268896	AXON GROUP LTDA	2,184207	0,6576765	0,4000088	0,1586449	0,054308
900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,435732	0,6436252	32,18157	0,1596631	0,0569
900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONTRUCCION EMSIC SAS	3,656224	0,3270391	6,9814888	0,1473894	0,099187
900278019	EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	1,755548	0,4754736	32,06361	1,1794572	0,618656
900278445	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS	3,194901	0,383118	#¡DIV/0!	0,3210443	0,198046
900279559	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	1,393141	0,6015659	#¡DIV/0!	0,1524484	0,060741
900291838	AIRAVATA SA	5,066578	0,4700848	#¡DIV/0!	-0,0225043	-0,011925
900293698	SICMECI S.A.S.	1,842732	0,4451127	27,76605	0,6636293	0,368239
900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	1,03189	0,3337841	13,238793	0,0935429	0,06232

900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	2,025024	0,3822962	1,5835632	0,2176427	0,134439
900308132	Hepta Proyectos SAS	10,24948	0,2332797	#¡DIV/0!	0,0828904	0,063554
900308871	ZONA FRANCA DE IBAGUE SAS	0,007454	0,5912084	-3,722691	-0,029133	-0,011909
900309334	ASESORIAS ARVA SAS	63,00313	0,187957	#¡DIV/0!	0,0122343	0,009935
900310033	Valcredit SAS	1,206828	0,8032411	2,92909 01	0,5591134	0,110011
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	24,58085	0,002511	2485,397	0,0621741	0,062018
900313043	BEJILI S.A.S.	16,52013	0,0126605	8,1010105	0,0424813	0,041944
900314685	SCAI CONSULTORES S.A.S.	74,18819	0,5884416	2,1982052	0,1330116	0,054742
900316599	PSI INTERNATIONAL SAS	2,040818	0,6477356	1,0455384	0,2197079	0,077395
900317973	REALTIX SAS	1,299587	0,5844553	1,4242171	0,2083581	0,086582
900318410	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	676,6998	0,1964281	-241,3012	-0,030903 5	-0,024833
900319286	JORGE FANDIÑO SAS	1,240571	0,6573532	#¡DIV/0!	0,0428735	0,01469
900320562	MET REAL ESTATE SAS	2,830759	0,3532622	#¡DIV/0!	0,3063817	0,198149
900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	31,85874	0,5827989	#¡DIV/0!	0,0876218	0,036556
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	1,875977	0,8197213	5,6758191	0,385884	0,069567
900329249	JAKAVE SAS	4,301534	0,2814429	-2,011639	-0,033839 5	-0,024316
900332869	GRUPO E3 SAS	4,02175	0,2511084	0,9585872	0,1586798	0,118834
900333415	SAFT DE COLOMBIA SAS	0,793995	2,1740468	-61,54079	0,958394	-1,125199
900333566	COMPASS BRANDING SAS	1,264228	0,7317729	2,4009845	1,0251124	0,274963
900335275	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS SERINGTEC SAS	3,616551	0,1485024	5,1596909	0,2660081	0,226505
900337972	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C	0,60323	0,308739	6260,7616	0,0190216	0,013149
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	0,95308	0,6742792	2,7667901	0,1910157	0,062218
900341202	ARCHA SAS	193,9889	0,009602	#¡DIV/0!	0,0067813	0,006716
900343234	Racionalizar SAS	6,535645	0,2470824	#¡DIV/0!	0,1063751	0,080092
900343521	¡SERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	2,287972	0,7228845	8,2192577	0,1826268	0,050609
900346569	VALORAR FUTURO SA	3,702879	1,4955112	-13,30044	0,3805656	-0,188575

900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	7,562443	0,5545307	7,5165081	0,3780666	0,168417
900347447	SEMAVE SAS	3,4406	0,0954573	21,52619	0,1855495	0,167837
900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	1,0825	1,5914692	-2,05044	0,0541974	-0,032056
900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS	2,933425	0,5513586	4,0707552	0,2253296	0,101092
900355829	Diseños Estructurales J.A.A. S.A.S.	1,656014	0,2300582	#¡DIV/0!	0,1227871	0,094539
900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	1,340177	1,0981069	0,6769162	-1,8487139	0,181372
900358790	KINTO SAS	0,364391	0,6651589	-8,237667	-0,0018569	-0,000622
900360052	CIBERGESTION COLOMBIA SAS	5,850135	1,1210823	-0,028865	0,0387597	-0,004693
900361866	GREEN HOLDINGS SAS	1,71741	0,0359725	#¡DIV/0!	0,0251536	0,024249
900366855	ESUR S.A.S	8,766405	0,1140718	#¡DIV/0!	0,0296468	0,026265
900368050	PANTERA MAKERS SAS	7,6125	0,5283783	0,6211012	0,0959101	0,045233
900368371	BONETE SAS	7,352989	0,010501	#¡DIV/0!	0,0249294	0,024668
900368436	ABELIA SAS	7,159888	0,0107971	#¡DIV/0!	0,0257784	0,0255
900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	0,456509	1,3597887	3,4249082	-0,4086243	0,147018
900373106	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS	144,1477	0,0936239	#¡DIV/0!	-0,0042486	-0,003851
900374844	TELLUS INGENIERIA SAS	6,62594	0,1391075	#¡DIV/0!	0,2810286	0,241936
900375963	VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C.A. SUCURSAL COLOMBIA	21,93877	0,5952826	#¡DIV/0!	-0,068376	-0,027673
900377897	GESTION RENOVADORA SAS	1,183413	0,817335	5,6974762	1,7380999	0,31749
900379792	Valoracion Economica Ambiental SAS	2,968552	0,5954676	0,7380272	0,0298145	0,012061
900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	1,343779	0,7391969	9,0145984	0,0864736	0,022553
900380957	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	17,6619	0,5956413	1,371587	0,0011681	0,000472
900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	3,474819	0,5320669	13,981275	0,3987067	0,186568
900385964	SIRUNA S.A.S.	7,621134	0,1312141	#¡DIV/0!	0,0943168	0,081941
900386170	PROMOTORA INVERSAMA S.A.S	1,212069	0,8250355	15,623615	0,1532344	0,026811
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	46,76166	0,1230574	85,232389	0,0883685	0,077494

900393843	GENERA CAPITAL SAS	0,982501	0,5643448	1,3113818	0,2014128	0,087747
900393932	JSA S.A.S.	73,2136	0,3830921	2,4132094	0,0870887	0,053726
900394870	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	6,845307	0,449189	19,070513	0,1155323	0,063636
900396476	PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA SAS	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,1421282	#¡DIV/0!
900396495	GRW SECURITIES S A S	3,690886	0,3117774	83,256983	0,0409913	0,028211
900396542	OTHEL SAS	6,251878	0,1057766	#¡DIV/0!	-0,0573362	-0,051271
900397261	INCONVAR SAS	2,048096	0,0219959	#¡DIV/0!	-0,0041495	-0,004058
900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	25,72426	0,2280248	#¡DIV/0!	0,1469089	0,11341
900399339	INVERSIONES C S.A.S.	365,7682	0,2198333	#¡DIV/0!	0,0629368	0,049101
900399393	TIMBIQUI SAS	2,125996	0,110583	6,3703236	0,1145048	0,101843
900399791	LA CASCADA INVERSIONES SAS	0,002299	0,1450132	0	0	0
900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS	3,079029	0,2480401	#¡DIV/0!	0,6305038	0,474114
900401028	AGROBELLAVISTA SAS	2,772762	0,1294668	7,3015859	0,0017122	0,001491
900402652	COINCARIBE S.A.S.	5,359792	0,1143098	#¡DIV/0!	0,0808949	0,071648
900403871	VILLA ASTURIAS SAS	1,081715	0,1222741	#¡DIV/0!	0,0324427	0,028476
900404105	FORTE MALLORCA SAS	0,67135	0,010378	#¡DIV/0!	0,0243113	0,024059
900404445	LA VALLEJA SAS	3,79841	0,2624124	#¡DIV/0!	0,036489	0,026914
900404749	CAPITAL FLOWER SAS	#¡DIV/0!	0,2104869	#¡DIV/0!	0	0
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	33,68293	0,0295345	89,062871	0,1468626	0,142525
900405141	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	44,39674	0,0289249	1,222327	0,0052113	0,005061
900405229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	56,96376	0,0072532	159,51258	0,0664009	0,065919
900406996	LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS	0,111413	0,9144905	#¡DIV/0!	9,222E-05	7,89E-06
900409971	5T SAS BIC	3,450653	0,2794846	2,2245097	0,1087228	0,078336
900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	0,444373	0,8884155	4,3036161	0,3941069	0,043976
900412645	INGENIERIA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S	0,735805	1,3503346	#¡DIV/0!	-0,1281069	0,04488

900413753	CONSTRUCEC SAS	3,187309	0,2632134	15,891694	0,1087687	0,080139
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	2,887557	0,3359175	5,235244	0,1197632	0,079533
900417113	SAVITO SAS	6,788864	0,0660682	0,084817	0,0065118	0,006082
900418767	JCL DESING & CONSTRUTION SAS	2,928174	0,488216	205,72467	0,0424531	0,021727
900419340	CR CONSTRUCTORA EL ROBLE S.A.S	1,342102	0,1292026	86,298361	0,2063576	0,179696
900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS	3,735234	0,2636229	#¡DIV/0!	0,086908	0,063997
900421539	GILGAL INTERNACIONAL S.A.S	3,901764	0,2070418	#¡DIV/0!	0,1778934	0,141062
900423057	PRODEMUS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	1,176618	0,5821161	#¡DIV/0!	-5,8524775	-2,445656
900423160	INGICAT SAS	5,065464	0,4006828	1,601114	0,1872926	0,112248
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	2,594173	0,4897649	3,336892	0,0214226	0,010931
900427417	INGSA S.A.S.	20,99651	0,3470815	#¡DIV/0!	0,0315033	0,020569
900427442	KER INGENIERIA SAS BIC	3,702852	0,2432738	#¡DIV/0!	0,2899882	0,219442
900428526	MAYABEL SAS	147,8998	0,1663783	#¡DIV/0!	0,2391529	0,199363
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	2,525491	0,6061365	3,779697	0,8415641	0,331461
900430128	SUGO SAS	1,03692	0,9616732	#¡DIV/0!	0,2721723	0,010432
900430502	AUSTRAL ANDINA SAS	65,98422	0,8415186	#¡DIV/0!	-0,0393742	-0,00624
900430682	DEL PLATA S.A.S.	4,753726	0,110901	192,21158	0,108791	0,096726
900433214	DEACIVIL SAS BIC	12,34999	0,2812958	3,936623	0,0483144	0,034724
900433563	LAPAL SAS	8,675198	0,0048481	#¡DIV/0!	0,0329751	0,032815
900435537	VFS COLOMBIA S.A.S.	4,774531	0,1712838	-658,3088	-0,1675285	-0,138834
900436114	EUROESTUDIOS SAS	1,969504	0,5025119	44,909638	0,0809321	0,040263
900437369	INGELAND S.A.S.	#¡DIV/0!	0	0,3968127	0,1465052	0,146505
900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	0,778092	0,7121491	0,5644465	0,241699	0,069573
900446724	GARCHOS SAS	0,65342	0,4114936	-289,1894	-0,018002	-0,010594
900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS	1,021218	0,7290907	43,679884	0,1675294	0,045385
900448366	INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S	7,265541	0,7762624	14,699376	0,337435	0,075497
900449383	BASTET VICHADA SAS	0,61436	0,1001747	#¡DIV/0!	0,0091559	0,008239
900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	22,30715	0,1116787	#¡DIV/0!	0,0052332	0,004649

900452027	VALESTRA S.A.S.	28,74016	0,0866604	#¡DIV/0!	-0,0067969	-0,006208
900453899	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS	1,163124	0,83325	1,9366821	0,3970897	0,066215
900455558	THOR INVESTMENT SAS	8,305203	0,8787893	#¡DIV/0!	0,189756	0,023
900456109	VENUES COLOMBIA SAS	154,6645	0,276508	12,101657	0,2011604	0,145538
900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS	12,52574	0,0775229	40,062497	0,1874409	0,17291
900460699	GESTISOL S.A.S.	0,564012	0,6645602	#¡DIV/0!	-0,1906826	-0,063963
900462129	PEYCO COLOMBIA	1,283858	0,7524926	14,215317	0,0569197	0,014088
900467433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	6,788984	0,0815676	-0,314889	-0,0050357	-0,004625
900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	1,541467	0,6678558	1,8611118	0,4714383	0,156585
900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	1,661702	0,5391244	-4,991919	-0,2202098	-0,101489
900468288	ESTRATEGIA ANDINA SAS	4,22585	0,0856499	88,146601	0,0873988	0,079913
900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	0,998005	0,3732362	#¡DIV/0!	0,0557275	0,034928
900477020	PEOPLE GROWTH SAS	3,215822	0,3065908	44,111247	0,1699276	0,117829
900477831	NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA S A S	2,769036	0,7645842	#¡DIV/0!	0,2513526	0,059172
900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	0,322815	1,417067	-0,158186	0,0691871	-0,028856
900481102	DARAXA S.A.S.	7,305824	0,1128333	389,60317	0,0338481	0,030029
900482157	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS	7,641874	0,2077787	7,9093926	0,1258936	0,099736
900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS	2,523881	0,5102504	247,4158	0,0615419	0,03014
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	3,940819	0,233327	15,865414	0,152258	0,116732
900484637	VALESMA SAS	217,2762	0,003066	196,38349	0,1274666	0,127078
900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	4,115286	0,1561856	55,956976	0,1373748	0,115919
900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	3,137315	0,3005971	488,19253	0,6986893	0,488665
900488836	G11 INGENIERIA SAS	1,708936	1,8082125	#¡DIV/0!	0,2531361	-0,204588
900489249	IIP SAS	11,27493	0,1742669	4,334354	0,1885047	0,155655
900490296	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	1,379053	0,7224801	4,9464459	0,1628554	0,045196

900495322	INVERSIONES ANCARO SAS	2361234	2,319E-07	#¡DIV/0!	0,0621576	0,062158
900497501	MOZZA CAPITAL SAS	6,457801	0,0111765	16,000993	0,0687968	0,068028
900498415	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	1,034634	0,9430445	4,1538176	0,1539	0,008765
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	2,144769	0,3581074	6,7498296	0,4601618	0,295374
900502749	MINERA SUDAMERICANA S.A.S.	2,627052	1,0527446	1,8658246	-0,6987081	0,036853
900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA	3,248596	0,2825646	1,1167028	0,1862788	0,133643
900508277	R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A.	1,093952	0,9258296	12,37082	0,5864074	0,043494
900513643	DUZAING CONSTRUCCIONES SAS	25,25215	0,3917384	#¡DIV/0!	-0,0053274	-0,00324
900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	1,636144	0,496357	#¡DIV/0!	0,3363827	0,169417
900518285	PRONUS SAS	3,331553	0,0264325	#¡DIV/0!	-0,0055312	-0,005385
900521768	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	1,31908	0,8814465	#¡DIV/0!	-0,4037483	-0,047866
900523290	HIPSITEC LATAM SAS	4,652117	0,0861552	#¡DIV/0!	-0,105238	-0,096171
900524213	9ALLIANCE SAS BIC	2,290871	0,6149429	2,4294836	0,2775798	0,106884
900524390	Nippon Koe Co Ltd Sucursal Colombia	15,61799	0,0640124	#¡DIV/0!	0,3208161	0,30028
900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	1,012251	0,987897	0,468324	-19,005741	0,230027
900527364	QAQC SERVICES SAS	3,489889	0,3594502	107,23777	0,5676686	0,36362
900529390	VALKRAF S.A.S	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	-0,0013047	-0,001305
900531289	ROSEN COLOMBIA SAS	3,758175	0,2615617	1,257077	0,1590712	0,117464
900534188	TORHER & CIA S C A	0,346893	0,9731454	63,437681	0,1024156	0,00275
900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	1,258833	0,6359006	8,4650417	0,6753086	0,245879
900538327	COMO ME PENSIONO SAS	1,308392	0,5873943	5,0456393	0,665523	0,274599
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	10,06174	0,098725	51,395628	0,1829272	0,164868
900541599	CEIBA CAPITAL SAS	1,468553	0,1773048	7,3334426	0,0540326	0,044452
900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	1,743548	0,5322465	5,5778219	0,0172852	0,008085
900546638	SAP CORPORATION SAS	1,419924	0,561035	1,6983992	0,1305921	0,057325
900547083	INVERSIONES JUAN G.V. S.A.S.	0,132856	0,8956218	#¡DIV/0!	0,0401321	0,004189
900549299	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,368822	0,7288643	0,9904373	0,5475824	0,148469

900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	8,120572	0,2278314	24,628233	0,0771398	0,059565
900554734	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS	2,055648	0,601031	11,857305	0,4374179	0,174516
900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	5,790552	0,149151	6,4770711	0,0180222	0,015334
900561655	MASTER DRILLING COLOMBIA SAS	6,339351	0,4355207	0,2546377	0,1187197	0,067015
900562737	socia Bpo	2,009681	0,4710221	1,215156	0,0960565	0,050812
900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,262204	0,8213817	1,974178	0,048362	0,008638
900567855	MESCOPE S.A.S	7,981982	0,0937331	63,226267	0,2398836	0,217399
900572756	BASTIA SAS	3,700238	0,1737216	-0,011615	-0,0030688	-0,002536
900573802	BABEL GROUP SAS	1,826464	0,5030848	10,075898	0,636701	0,316386
900574087	SERINCO COLOMBIA	1,084277	0,9100387	#¡DIV/0!	0,2314737	0,020824
900577058	FINANSTRAT SAS	9,392735	0,0504459	#¡DIV/0!	-0,0113476	-0,010775
900577842	MARCENTUR SAS	15,07168	0,0059035	#¡DIV/0!	0,0145852	0,014499
900578757	RAMA E HIJOS SAS	0,699449	0,9165668	#¡DIV/0!	0,1575291	0,013143
900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	0,078925	0,3873293	#¡DIV/0!	-0,219413	-0,134752
900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	3,912307	0,62127	#¡DIV/0!	0,4200497	0,159085
900587884	ALANITA SAS	62,08075	0,0759423	#¡DIV/0!	-0,220563	-0,203813
900589973	IIMF INGENIERIA SAS	3,130719	0,3323689	11,067724	0,1885943	0,125911
900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	1,626942	0,7644628	16,375354	1,4901456	0,350985
900591508	ANDES HORIZON CAPITAL SAS	3,285267	0,2853881	1,2872401	0,6517412	0,465742
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	14,4309	0,0366769	609,50183	0,0592844	0,05711
900600242	P3 INFRAESTRUCTURA SAS	1,189716	0,8340822	51,717898	1,4299619	0,237256
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	6,887339	0,6898761	3,8179836	0,4186707	0,12984
900606776	BATIMETRIA SAS	6,301352	0,5646412	2,3743737	0,2820857	0,122808
900609187	10X THINKING S.A.S	3,048502	0,3139046	#¡DIV/0!	0,3922883	0,269147
900610855	grupo peoplebpo sas en reorganizacion	1,515025	0,6587371	1,0223079	0,0546381	0,018646
900618804	PROINGCA SA	8,364031	0,2028597	#¡DIV/0!	0,0711672	0,05673

900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	841,7334	0,0015145	#¡DIV/0!	0,0098539	0,009839
900626180	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	3961,581	0,0066979	#¡DIV/0!	0,0341862	0,033957
900631235	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS	4,004185	0,3548048	-0,448487	-0,0350369	-0,022606
900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	0,996751	1,2339785	#¡DIV/0!	-0,0889647	0,020816
900635225	P&P PROYECTOS SAS	8,224839	0,2422134	-79,13538	-0,1159484	-0,087864
900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	2,734981	0,1740887	-14,05446	-0,3766031	-0,311041
900638422	AT KEARNEY SAS	1,352023	0,7396879	2,084523	0,2302891	0,059947
900640006	MEJIA SAS	0,536408	0,8056342	92,2365	0,1566432	0,030446
900641744	GRUPO LOGICA SAS	0,748459	0,3495442	4,739204	0,0512746	0,033352
900642964	mas verde sas	1,737928	0,5780501	8,102575	0,4487432	0,189347
900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	3,731291	1,424597	1,235965	-0,3779203	0,160464
900644505	CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC	8,679299	0,1496333	74,18255	0,1050703	0,089348
900646157	constructora sole sas	5,528779	0,6519524	19,115069	0,1649562	0,057413
900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	5,100284	0,0512424	44,888083	0,0278478	0,026421
900651802	SITECSYS SAS	1,677149	0,5618292	#¡DIV/0!	0,0890386	0,039014
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	2,351965	0,4220716	14,799712	0,7184346	0,415204
900657670	SERRANO BLANCO SAS	1,610558	0,5221794	#¡DIV/0!	0,55855	0,266887
900660122	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	32,33793	0,4485272	#¡DIV/0!	0,0131539	0,007254
900666958	GRAFICAD INGENIERIA Y DISEÑO SAS	0,198883	0,6470876	6,9751587	0,3808834	0,134418
900670940	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	0,510135	1,7344805	-0,249953	0,0415067	-0,030486
900672178	KINGS INVERSIONES SAS	0,964984	0,4521406	-198,48	-0,0013307	-0,000729
900677188	MIACOM S.A.S.	0,916074	0,6490566	#¡DIV/0!	0,0473194	0,016606
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A SGRUPO EMPRESARGRUPO EMPRESARIAL DE	341,587	0,0019087	#¡DIV/0!	-0,0077546	-0,00774

	BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S					
900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	15,08353	0,1302787	#¡DIV/0!	0,1367593	0,118942
900706046	ARUP COLOMBIA SAS	3,052807	0,2808356	#¡DIV/0!	0,1164684	0,08376
900706447	Landscape Gestores Profesionalee SAS	21,517	0,2678905	#¡DIV/0!	-0,0004292	-0,000314
900714055	GRUPO DE LOS SEIS SAS	1,002138	0,9601289	3,2928575	1,356198	0,054073
900722467	ELECTROMONTAJES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS	3,127197	0,683701	3,8220027	0,3049447	0,096454
900731161	SODOXIA SAS	47,8161	0,0065176	97,406524	0,0656262	0,065198
900751447	INVERDAES SAS	25,87037	0,0001562	-8,840426	-0,0008388	-0,000839
900753174	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	3,498956	0,2848609	35,369148	0,3205226	0,229218
900756999	JORGE FANDIÑO ESTUDIOS & DISEÑOS	1,202014	0,8769774	#¡DIV/0!	1,9654703	0,241797
900758901	LINKVEST CAPITAL SAS	3,217821	0,775836	-49898,19	-4,4063857	-0,987753
900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	1,538918	0,6264076	312,17403	1,4746957	0,550935
900766553	MOVIAVAL S.A.S	5,106314	0,9372843	#¡DIV/0!	0,2847501	0,017858
900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	0,604488	0,4741014	-1,240843	-0,1179976	-0,062055
900768355	INVERSIONES ENTRE RIOS SAS	55,5608	0,1866374	#¡DIV/0!	0,0174204	0,014169
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	6,362452	0,1542922	#¡DIV/0!	0,0769736	0,065097
900771900	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	1,622457	0,325356	5,1433754	0,2638551	0,178008
900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	1,702447	0,4434855	84,807742	0,2319488	0,129083
900775551	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	1,644597	0,9412351	#¡DIV/0!	0,4620126	0,02715
900780840	SERFINAD S.A.S	2,853166	0,8906545	-30,97595	-0,6020127	-0,065827
900782194	BESCO COLOMBIA SAS	2,471599	0,3150811	2,0247503	0,0051421	0,003522
900785191	TORINO INVERSIONES SAS	14,34943	0,0177	404,75155	0,0127485	0,012523
900785256	CERVINO SAS	30,43778	0,0357504	-21,97738	-0,0009734	-0,000939
900787019	MAB SERVICIOS SAS	1,525387	0,7318357	#¡DIV/0!	0,0742027	0,019899
900795387	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	5,879667	0,9958318	#¡DIV/0!	-0,2672321	-0,001114

900797235	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	1,405856	0,6881113	13,26313	0,7174431	0,223762
900799056	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS	1,708447	0,3698674	-44,34188	-0,1954937	-0,123187
900802490	INVERSIONES EL TAMBO SAS	507,9199	0,0994655	#¡DIV/0!	-0,0010639	-0,000958
900803441	LR SOLUCIONES SAS	19,0653	0,498054	#¡DIV/0!	-0,0382217	-0,019185
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	0,820933	0,9882346	0,5006097	0,500699	0,005891
900820657	GREENDIPITY SAS BIC	1,836089	0,2478423	#¡DIV/0!	-0,0099081	-0,007452
900821229	SOLSTILLA SAS	2,444228	0,7767254	2,361688	0,2005958	0,044788
900822791	ASIK SAS BIC	639,7429	0,1385412	#¡DIV/0!	0,1862347	0,160434
900828622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	0,007884	0,2159522	-249,4417	-0,0255222	-0,020011
900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	48,778 33	0,1323161	-2,656471	-0,0760607	-0,065997
900840779	SAN DIMAS SAS	4,128948	0,253793	3,4204611	0,1506263	0,112398
900843992	SELECTRIK SAS	7,532381	0,1458089	1,7455182	0,0427247	0,036495
900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS	2,104584	1,0353025	-0,075833	0,2592613	-0,009153
900855555	ACOVIS INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	1,948301	0,6930395	1,7060493	0,2898538	0,088974
900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	10,15692	0,1013459	10,653144	0,2675641	0,240448
900866374	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL	6,420609	0,154433	-138,6099	-0,0095061	-0,008038
900866754	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	2,334831	0,5092356	#¡DIV/0!	0,2452786	0,120374
900870329	OMC AMEPRO COLOMBIA	1,446614	0,6912694	3,4867033	0,059792	0,01846
900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	3,848538	0,5500514	#¡DIV/0!	0,2962013	0,133275
900883931	PERDOMO Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	37,92043	0,4336014	#¡DIV/0!	-0,0611783	-0,034651
900887951	AMOUDI SAS	20,877 83	0,2110293	#¡DIV/0!	0,006176	0,004873
900888903	CONSTRUCSION SAS	2,874313	0,5277131	2,8526509	0,2298678	0,108564
900889511	AFELCAM SAS	68,06788	0,5950827	71,557471	0,0118837	0,004812
900890468	LSA PRIVATE S A S	24,521 68	0,5431915	3,0140727	0,2498611	0,114139

900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	124,8288	1,1151677	#¡DIV/0!	-1,7599225	0,202686
900896770	TAONGA SAS	0,005421	0,007937	227684,28	0,1493746	0,148189
900910010	FIZEMER S.A.S.	4698,03	0,4386741	#¡DIV/0!	-0,0075191	-0,004221
900912761	TECH INNOVATION GROUP SAS	8,936831	0,0619334	#¡DIV/0!	0,0005638	0,000529
900915689	INGENIERIA MASTER SAS	5,059334	0,3561722	13,645198	0,25533	0,164389
900916608	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	2,544836	0,51021	#¡DIV/0!	0,1144211	0,056042
900917615	IMPETU VENTURE	128,9493	0,0893258	-4,152188	-0,0018054	-0,001644
900922465	CHIESI COLOMBIA SAS BIC	3,019344	0,8830486	2,6150955	1,5738785	0,184067
900926310	AMARTHYA SAS	1,481119	0,675165	#¡DIV/0!	5,5411403	1,799956
900927649	LAYNA SAS	1,461427	0,6842626	#¡DIV/0!	5,307055	1,675636
900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S	1,558296	0,096234	#¡DIV/0!	-0,0310778	-0,028087
900938855	PARCELCON SAS	1,092097	0,9156693	22,341622	0,2764455	0,023313
900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	3,886727	0,1449794	-17,11443	-0,0851043	-0,072766
900964255	ASTOUND COMMERCE SAS	10,28679	0,0960491	6,2337595	0,1375567	0,124345
900975258	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC	4,273377	0,560203	#¡DIV/0!	0,1253058	0,055109
900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	4,157538	0,2076868	3,2310526	0,2841532	0,225138
900986858	INVERSIONES REPE S.A.S	21,18713	0,0249475	23,550906	0,0969581	0,094539
900988255	MILENIALS SAS	9,780474	0,1001942	#¡DIV/0!	0,1631097	0,146767
900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	3,150041	0,1482393	6,7887052	0,0300884	0,025628
901003398	INVERSIONES SEGESTA SAS	2,509319	0,3985145	0,5090116	0,0943561	0,056754
901005789	HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	0,485322	1,763817	-165,1789	-0,7739094	-0,591125
901015455	Warner Chappell Music Colombia SAS	2,270717	0,4027468	6,145538	0,2788587	0,166549
901030286	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	6,140295	0,8837835	3,6245787	0,05542	0,006441
901034799	AFEROX SAS	122,2591	0,453969	1,6135028	0,0025506	0,001393
901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	1,541793	0,9935748	-3,173682	-3,3137536	-0,021291
901037983	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	0,249138	0,2939847	25,667082	0,1748543	0,12345

901043572	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS	167,9007	0,1898586	1,2949325	0,1975258	0,160024
901050360	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	13,23767	0,0709783	-0,449616	-0,067666	-0,062957
901053031	INVERSIONES NT3 SAS	0,124453	0,9379014	3,8059701	0,003649	0,000227
901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	4,956385	0,1986438	8,077331	0,096229	0,077114
901061657	GLACSI SAS	#¡DIV/0!	0,593996	27,247616	0,395210	0,160457
901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	3,449662	0,3900427	#¡DIV/0!	0,156800	0,095641
901064391	PATRIMONIO EFICIENTE	913,8613	0,0227465	3,046235	0,601957	0,588265
901071682	Abt Colombia SAS	36,83783	0,027146	#¡DIV/0!	0,039382	0,038314
901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	1,335598	0,7379474	#¡DIV/0!	0,902273	0,236443
901092312	MIDOT COLOMBIA SAS	0,972623	0,8876192	2,7286354	0,507311	0,057012
901092594	SALVIS INVERSIONES SAS	10,84352	0,092221	0	0	0
901105366	MESA DOS2 S.A.S	#¡DIV/0!	0,3050536	237,99233	0,059691	0,041462
901105500	MESA 1 SAS	776,0497	0,533672	122,36391	0,207449	0,096739
901109423	AMARIS CONSULTING SAS	4,735335	0,9467333	2,4384454	1,242148	0,066165
901112069	KUNCOL SAS	67,86203	0,0147358	0,0339233	0,007265	0,007159
901112581	GREENPROYECT S.A.S	480,293	0,0020821	0,156138	0,010662	0,010641
901112884	PAYNEXT S.A.S.	0,563772	0,7844169	0,7417963	0,567714	0,12239
901115174	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	1,787995	0,5240957	29,691888	0,282599	0,13449
901118824	ADEMINCOL S.A.	3,075596	0,6479782	4,3489669	0,580708	0,204422
901119388	CHALUMA SAS	187,7083	0,0053274	#¡DIV/0!	0,252969	0,251621
901127371	HOLDING VALENCIA S.A.S	487,858	0,1317875	#¡DIV/0!	0,003404	0,002956
901128705	AF MAXCAY SAS	2,712922	0,1297409	0,9677742	0,028319	0,024645
901128769	AF PALMON SAS	2,91639	0,1414053	0,8757462	0,025145	0,02159
901134862	SEÑORA DEL MILAGRO S.A.S.	350,4758	0,0028533	7822,9378	0,354930	0,353918
901136677	ARASI SAS	6,827965	0,6921694	-21,86204	-0,198796	-0,061196
901138373	CINCO PARTES SAS	442,5333	3,817E-05	-2599,344	-0,628926	-0,628902
901138561	SOLVAR SAS	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!	-0,000851	-0,000852

901138562	INVERSIONES ROLMAN SAS	7,176075	0,1128197	#¡DIV/0!	-0,013182 3	-0,011695
901138563	CEMAGROUP SAS	82,66936	0,0085972	#¡DIV/0!	-0,012400 4	-0,012294
901142547	OMNIVIDA S.A.S	4,061286	0,7427005	2,259310 3	1,257780 4	0,323626
901144809	GRUPO PLT SAS	7,920385	0,1257477	#¡DIV/0!	-2,950816 9	-2,579759
901149639	VICMAN SERVICES SAS	2,170057	0,5082461	3,015759 5	0,205821 8	0,101214
901154782	PICAMA SAS	5,804615	0,0669926	#¡DIV/0!	-0,001715	-0,0016
901155267	INGENIERIA E INTERVENTORIA INALTER S.A.S. EN REORGANIZACION	26,11017	0,5440028	-160,4756	-0,01547	-0,007054
901167602	Abo Energy Colombia SAS	0,811634	1,2360279	5,307328 9	-1,030989 7	0,243342
901178702	FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS	0,213588	0,0908652	52,92038 8	0,124128 1	0,112849
901185528	HELOW SAS	152,3571	0,0664194	5,643449 7	0,147148 9	0,137375
901188207	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	40,54798	0,0274067	#¡DIV/0!	-0,007766 4	-0,007554
901200521	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	2,112907	0,5054936	159,9853 8	0,339685 5	0,167977
901201372	MULTISERVICIOS CLTIENE SAS	2,739221	0,369151	#¡DIV/0!	0,353943 4	0,223285
901207487	BACSO SAS	1,002154	0,9962655	2,800385 5	1,454601 6	0,005432
901218067	SERVEND SAS	2,187134	0,4572193	#¡DIV/0!	0	0
901227554	INVERSIONES MELCA SAS	12,90652	0,0961507	#¡DIV/0!	0,285518 9	0,258066
901237563	BRITNIA SAS	3,453782	0,1530847	-238,8514	-0,001503 1	-0,001273
901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	1,09764	0,9907072	#¡DIV/0!	0,496942 8	0,004618
901239319	INVERSIONES BETI S.A.S	1,614817	0,0510689	#¡DIV/0!	0,144812 7	0,137417
901244904	GRATITUD Y LEGADO SAS	90,93545	0,0004688	156,4968 8	0,009703 1	0,009699
901250255	ESCRITORIO ES OFICINA SAS	42,55779	0,0183941	31,32361 2	0,028306 2	0,027785
901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	5,567327	0,315575	#¡DIV/0!	0,322830 3	0,220953
901252049	NEGRATIN COLOMBIA SAS	2,280538	0,9233686	#¡DIV/0!	0,186879 4	0,014321
901256167	INVERSARE SAS	#¡DIV/0!	0,8451974	#¡DIV/0!	-0,013004 3	-0,002013
901273719	JOLO OVERSEAS SAS	108,7589	0,0021856	-8,344801	-0,001182 6	-0,00118

901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	1,703318	0,5538193	16,232615	0,7478715	0,333686
901286716	MIRANDA ARANA VELASCO CS SUCURSAL COLOMBIA	1,649123	0,6599545	5,5611667	0,2413617	0,082074
901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S	24,75624	0,0393977	114,96486	0,1412155	0,135652
901301127	SANTO GURU PONPON SAS	85,02703	0,0215907	-329,9187	-0,0510847	-0,049982
901306533	FAPADASA SAS	0,524102	0,0096602	#¡DIV/0!	-0,7654424	-0,758048
901308457	UVPR S.A.S.	1,260741	0,7050229	#¡DIV/0!	-2,1575717	-0,636434
901311322	LAFRANCIA SAS	1,065447	0,5885383	#¡DIV/0!	-0,0717741	-0,029532
901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	78,11891	0,0115431	#¡DIV/0!	0,0495668	0,048995
901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS	5,393767	0,6759599	1,5998195	0,2408464	0,078044
901325195	GAVIA INV S.A.S.	1,365768	0,2238585	#¡DIV/0!	-0,5851785	-0,454181
901326181	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	1,046808	0,9574318	1,3966232	4,316449	0,183744
901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	1,196238	0,8359544	#¡DIV/0!	0,7977891	0,130874
901336157	DTOBON SAS	27,84749	0,0293419	2404,5071	0,0473608	0,045971
901336904	UR DE CALDEA SAS	#¡DIV/0!	0,9889054	#¡DIV/0!	-0,0591219	-0,000656
901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	0,63934	1,5933643	1,6923495	-0,3153912	0,187142
901341945	DISAN CSC SAS	3,463811	0,2577824	-23,42332	-0,3269473	-0,242666
901343465	FRIWICZ SAS	171,138	1,274247	-154,793	2,2791863	-0,62506
901345932	GLOBAL HERITAGE SAS	6,275839	0,4267722	-0,07357	-0,0160038	-0,009174
901349046	LPAS SAS	#¡DIV/0!	0,1385169	-109,2504	-0,0151763	-0,013074
901349331	CONSTRUCTORA PROJECT GROUP SAS	10,34702	0,960521	#¡DIV/0!	0,2797376	0,011044
901349399	RUM-GO SAS	65,65594	0,0092082	719,54523	0,244437	0,242186
901350633	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN	345,7246	0,0028925	#¡DIV/0!	-0,000286	-0,000285
901360127	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	2816,799	0,0001868	271,23732	1,8614038	1,861056

901371258	BA LOA SAS	0,006508	1,2517923	-23,84677	0,2035667	-0,051257
901375199	NUMENA SAS	4,085196	0,1529542	5,4013143	0,1373543	0,116345
901380787	ANDINA DE ENERGIA SAS	2,852142	0,3516739	2,8593566	0,1510898	0,097955
901409612	NEWCO CAPITAL SAS	#¡DIV/0!	0,2712596	1,0950117	0,0153797	0,011208
901409657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	12,94087	0,0765282	-44,83187	-2,625387	-2,424471
901438616	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS	8,036984	0,1240239	#¡DIV/0!	0,1358836	0,119031
901457923	SALJIM CAPITAL SAS	584,4763	0,0181937	64,079703	0,0223994	0,021992
901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	3,649193	0,2740332	#¡DIV/0!	0,0884177	0,064188
901468892	INVERSIONES ATELIER SAS	49,91757	0,0177497	-43,3836	-0,077645	-0,076267
901471776	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	4,932298	0,7536682	#¡DIV/0!	-5,122582	-1,261855
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	7,714903	0,1296193	#¡DIV/0!	0,5982334	0,520691
901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	2,96207	0,3188631	115,69497	0,3209769	0,218629
901485681	ANALYTICA MSE BIC SAS	3,394021	0,1495229	#¡DIV/0!	-0,000780	-0,000664
901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	6,912532	0,1434184	-291,6678	-0,190524	-0,1632
901537127	Inversora Paraiso Orion SAS	0,649258	0,4076445	#¡DIV/0!	-0,000284	-0,000168
901542814	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	26,44318	0,2891231	#¡DIV/0!	0,2636833	0,187446
901650020	Agritech Colombia S.A.S.	#¡DIV/0!	0,2202987	#¡DIV/0!	0,3427486	0,267241
901663691	STRONGHOLD COLOMBIA GRUPO DE CONSTRUCCION E INVERSION SAS	0,984347	0,9976079	#¡DIV/0!	3,6758136	0,008793